

DATOS GENERALES:	
FECHA DE EMISIÓN DEL ESTUDIO:	19 de mayo de 2026
DEPENDENCIA QUE ELABORA EL ESTUDIO:	SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
NOMBRE DEL FUNCIONARIO(A) QUE PRESENTA EL ESTUDIO Y DE LAS PERSONAS QUE PARTICIPARON EN SU ELABORACIÓN:	RODRIGO FERNEY TORRES GARCÍA
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SEGÚN SU MODALIDAD:	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, de conformidad con lo estipulado en los artículos 2.2.1.1.2.1.1 Estudios Previos y Documentos Previos y 2.2.1.2.1.20. "Procedimiento para la Selección Abreviada de menor Cuantía, del Decreto 1082 de 2015
NATURALEZA JURÍDICA:	SUMINISTRO
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A MONTO AGOTABLE, INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLANTAS, REPUESTOS, ACCESORIOS Y OTROS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CÓMBITA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
PRESUPUESTO OFICIAL:	DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$245.000.000)
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026 O HASTA EL AGOTAMIENTO DEL MONTO CONTRACTUAL, LO QUE OCURRA PRIMERO, CONTADO A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES DE EJECUCIÓN Y DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
CERTIFICADO DE INCLUSIÓN EN EL BANCO DE PROYECTOS	CERTIFICACIÓN N° 202500000001476
PLAZO DE LIQUIDACIÓN:	De conformidad a los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, y 11 de la Ley 1150 de 2007, el término para liquidar el contrato de mutuo acuerdo, será de cuatro (4) meses, contados a partir de la finalización del plazo de ejecución señalado en el mismo, de no realizarse dentro del término previsto se aplicará lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007
SUPERVISIÓN Y CONTROL DEL CONTRATO	La supervisión, seguimiento y control será realizada por parte de la persona designada para tal fin por parte de administración municipal, en este caso por el secretario de Infraestructura y Servicios Públicos del Municipio de Cóbbita
INTERVENTORÍA	N/A

El presente estudio se elabora de acuerdo con lo señalado en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y Decreto No. 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.2.1.1, y se desarrolla en los siguientes términos:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El artículo 1° de la Constitución Política señala que Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de república unitaria, descentralizada y con autonomía de sus entidades territoriales. Por su parte, el artículo 287 establece que las entidades territoriales gozan de autonomía para ejercer las competencias que por ley les correspondan, gobernarse por sus propias autoridades y administrar sus recursos en cumplimiento de sus funciones. Así las cosas, la autonomía territorial se centra en la capacidad de gestionar los propios intereses, y una de sus manifestaciones más importantes es el derecho a actuar a través de órganos propios en la administración y gobierno de los asuntos de interés regional o local.

La preocupación central de una democracia auténtica consiste en garantizar que todos los miembros de la sociedad tengan una posibilidad real e igual de participar en las decisiones colectivas. Así, cuando nuestra Constitución establece desde su primer artículo que Colombia es una República democrática y participativa, está asumiendo el reto y el compromiso de promover la participación ciudadana en todos los espacios de la vida social.

Ahora bien, la contratación pública es una de las principales actividades del Estado, mediante la cual se busca la efectividad de los cometidos estatales, en cumplimiento de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Su objetivo es garantizar la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con las entidades públicas.

Tal como lo ha señalado la Corte Constitucional, la autonomía de las entidades territoriales constituye un principio de naturaleza constitucional y un elemento sustancial de la organización del Estado colombiano, que "consiste en el margen o

capacidad de gestión que el constituyente y el legislador garantizan a las entidades territoriales para que planeen, programen, dirijan, organicen, ejecuten, coordinen y controlen sus actividades, en aras del cumplimiento de sus funciones”.

El Municipio, como entidad territorial del Estado, genera diversas actuaciones que contribuyen al cumplimiento de los fines esenciales del Estado, los cuales se encuentran señalados en el artículo 2° de la Constitución Política, que establece: “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo (...)”.

De igual forma, corresponde al Municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, la prestación de los servicios determinados por la ley, ejecutar las actividades que demande el progreso local y promover el mejoramiento social y cultural de sus habitantes. El contrato por celebrarse se relaciona directamente con estos cometidos misionales que debe cumplir la entidad.

El numeral 7° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en armonía con el artículo 8° de la Ley 1150 de 2007, reglamentados por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, establecen que los estudios y documentos previos son el soporte para adelantar la gestión contractual, precisando la conveniencia del objeto a contratar. Estos estudios deben publicarse para suministrar al público información veraz, responsable, ecuatoria, suficiente y oportuna.

Conforme lo establece el artículo 31 de la Constitución, al Municipio le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso social y cumplir las funciones que le asigne la Constitución y la ley, en materia de seguridad, convivencia y orden público.

El artículo 91 de la Ley 136 de 1994 establece que son atribuciones del alcalde, en relación con la administración municipal, dirigir la acción administrativa. A su vez, el artículo 315 de la Constitución establece como función del alcalde dirigir dicha acción, cumplir y hacer cumplir la Constitución y la ley, y asegurar la prestación de los servicios a su cargo.

Por su parte, la Ley 1551 de 2012, en su artículo 3°, establece las funciones de los municipios, entre las cuales se destacan:

1. *Administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la ley.*
2. *Promover el desarrollo del territorio y construir las obras que demande el progreso municipal.*
3. *Procurar la solución de las necesidades básicas insatisfechas, con especial énfasis en grupos de especial protección constitucional.*
4. *Promover el mejoramiento económico y social de sus habitantes, fomentando la industria, el comercio y el consumo interno.*

La Administración Municipal, en su trayectoria misional, operativa y de gestión, ha conformado un parque automotor compuesto por vehículos destinados al transporte escolar, maquinaria amarilla, maquinaria verde y motocicletas. Estos son utilizados para el mantenimiento de la red vial terciaria, labores agrícolas, recolección de residuos, diligencias institucionales y demás actividades inherentes al funcionamiento del ente territorial, en cumplimiento de los fines esenciales del Estado.

En aras de cumplir con las políticas a trazarse en el plan de desarrollo municipal es necesario garantizar la operatividad de los vehículos de la administración central ya que constituyen una herramienta indispensable para el desarrollo diario de las actividades propias de la alcaldía municipal, el Municipio de Cómbita - Boyacá cuenta con los siguientes vehículos y maquinaria;

VEHÍCULO Y/O MAQUINARIA
BUS OCM470
VOLKETA KODIAK OEO164
VOLQUETA INTERNATIONAL OCM182
DIMAX OEO266
SAMURAI OEO147
RECOLECTOR OEO238
MOTO NUY96E
MOTO JGD44
RETRO CATERPILA
MAQUINARIA VERDE
TRACTOR 291
TRACTOR 292
MOTONIVELADORA
RETRO NEWHOLLAND
CAMIONETA OCM351

Para garantizar el adecuado funcionamiento, la seguridad operativa, la eficiencia mecánica y la prolongación de la vida útil de los vehículos y maquinaria que conforman el parque automotor oficial, se hace indispensable realizar de manera permanente y oportuna actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, así como el suministro e instalación de llantas, repuestos, accesorios y demás elementos requeridos conforme a las especificaciones técnicas de cada automotor.

En cumplimiento de sus funciones misionales, la Administración Municipal desarrolla de manera continua actividades relacionadas con el mantenimiento de la red vial urbana y rural, la prestación de servicios públicos, el apoyo logístico a programas institucionales, la atención de necesidades de las diferentes dependencias administrativas y la ejecución de labores operativas que demandan el uso constante del parque automotor oficial.

Para el desarrollo de dichas actividades, el Municipio de Cóbbita cuenta con vehículos de transporte, motocicletas, maquinaria amarilla y demás equipos automotores destinados al cumplimiento de labores institucionales, los cuales constituyen herramientas fundamentales para garantizar la ejecución de programas y proyectos contemplados en el Plan de Desarrollo Municipal, así como la continuidad y eficiencia de los servicios a cargo de la entidad territorial.

No obstante, debido al uso permanente de los vehículos y maquinaria, las extensas jornadas de operación, las condiciones geográficas y topográficas del municipio, el tránsito continuo por vías urbanas y rurales, el transporte de cargas pesadas y las exigencias propias de las actividades desarrolladas por la Administración Municipal, se presenta un desgaste progresivo de los componentes mecánicos, eléctricos, hidráulicos y estructurales de los automotores, situación que genera fallas y deterioros que requieren atención técnica inmediata y especializada.

En ese contexto, el mantenimiento preventivo constituye una medida fundamental para conservar el adecuado estado de funcionamiento del parque automotor, prevenir daños de mayor magnitud, reducir riesgos de accidentes, evitar la suspensión de las actividades institucionales y prolongar la vida útil de los vehículos y maquinaria. De igual manera, el mantenimiento correctivo permite atender de forma oportuna las averías y daños que se presenten durante la operación normal de los automotores, garantizando su recuperación y continuidad en servicio.

Así mismo, el adecuado funcionamiento del parque automotor no depende únicamente de las labores de mantenimiento, sino también del suministro e instalación de llantas, repuestos, accesorios y demás elementos necesarios para asegurar condiciones óptimas de operación, seguridad y desempeño. La carencia de estos elementos puede ocasionar la inmovilización de vehículos y maquinaria, afectando directamente el cumplimiento de las funciones administrativas, operativas y misionales del Municipio.

Es importante señalar que el Municipio de Cóbbita no cuenta con infraestructura técnica especializada, talleres propios, equipos de diagnóstico, herramientas específicas ni personal suficiente e idóneo para ejecutar directamente las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo requeridas por el parque automotor oficial. De igual forma, la entidad no dispone de un inventario permanente de repuestos, llantas y accesorios que permita atender de manera inmediata las diferentes contingencias mecánicas que puedan presentarse durante el desarrollo de las actividades institucionales.

Por lo anterior, resulta necesario adelantar un proceso de contratación con una persona natural o jurídica que cuente con la experiencia, capacidad técnica, operativa y logística necesaria para garantizar la prestación integral del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, incluyendo el suministro e instalación de llantas, repuestos, accesorios y demás elementos requeridos para asegurar el adecuado funcionamiento del parque automotor de la Administración Municipal.

La presente contratación permitirá mantener en óptimas condiciones de operatividad los vehículos y maquinaria de propiedad del Municipio, contribuyendo al cumplimiento eficiente de las funciones institucionales, al mantenimiento de la infraestructura vial urbana y rural, al desarrollo de actividades administrativas y operativas y a la adecuada prestación de los servicios públicos a cargo de la entidad territorial.

De igual forma, esta contratación contribuirá a disminuir los tiempos de inactividad de los automotores, prevenir daños mayores derivados de la falta de mantenimiento oportuno, optimizar el rendimiento mecánico de los vehículos y garantizar condiciones adecuadas de seguridad para funcionarios, operarios y comunidad en general.

En consecuencia, y atendiendo las necesidades operativas y funcionales de la Administración Municipal, se hace indispensable adelantar el proceso contractual cuyo objeto corresponde a: **“MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A MONTO AGOTABLE, INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLANTAS, REPUESTOS, ACCESORIOS Y OTROS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CÓMBITA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ”**.

La presente contratación se encuentra orientada a garantizar la continuidad, eficiencia y calidad de las actividades desarrolladas por la Administración Municipal, en cumplimiento de los fines esenciales del Estado y de las competencias constitucionales y legales asignadas al Municipio.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. IDENTIFICACIÓN CON EL CUARTO NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

Luego de analizado el documento que consagra los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas – UNSPSC- y el Manual para la Codificación de Bienes y Servicios, expedido por Colombia Compra eficiente, se ha establecido que el objeto del contrato del presente proceso de selección se identifica así:

Segmentos	Familia	Clase	Nombre
15000000	15120000	15121500	PREPARADOS LUBRICANTES
15000000	15120000	15121900	GRASAS
25000000	25170000	25172000	COMPONENTES DE SISTEMA DE SUSPENSIÓN
25000000	25170000	25172300	VENTANAS Y PARABRISAS PARA VEHÍCULOS
25000000	25170000	25172800	SISTEMAS Y COMPONENTES HIDRÁULICOS
25000000	25170000	25173900	COMPONENTES ELÉCTRICOS
26000000	26100000	26101700	ACCESORIOS Y COMPONENTES DE MOTOR
26000000	26110000	26111700	BATERÍAS, PILAS Y ACCESORIOS
26000000	26110000	26112000	PIEZAS Y ACCESORIOS DE EMBRAGUES
41000000	41110000	41114500	INSTRUMENTOS MECÁNICOS
72000000	72150000	72151800	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE MÁQUINAS
73000000	73180000	73181900	SERVICIOS DE SOLDADURA
73000000	73180000	73181900	SERVICIOS DE SOLDADURA
76000000	76110000	76111800	LIMPIEZA DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE
78000000	78180000	781815000	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS
81000000	81100000	81101600	INGENIERÍA MECÁNICA
81000000	81100000	81101700	INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA

2.2. OBJETO

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A MONTO AGOTABLE, INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLANTAS, REPUESTOS, ACCESORIOS Y OTROS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CÓMBITA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El objeto del contrato será: **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A MONTO AGOTABLE, INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLANTAS, REPUESTOS, ACCESORIOS Y OTROS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CÓMBITA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**, según las siguientes características técnicas:

2.3.1. ANÁLISIS TÉCNICO QUE SOPORTA LA NECESIDAD

Con el fin de establecer las necesidades reales de mantenimiento del parque automotor y banco de maquinaria del Municipio de Cóbbita para la vigencia 2026, se realizó un análisis comparativo tomando como referencia las intervenciones ejecutadas durante la vigencia 2025, las condiciones actuales de operación de los vehículos y maquinaria, el desgaste generado por el uso continuo y las proyecciones de funcionamiento requeridas para garantizar la prestación eficiente de los servicios a cargo de la Administración Municipal.

El comparativo realizada evidencia que durante la vigencia 2025 se efectuaron múltiples actividades de mantenimiento preventivo y correctivo sobre los diferentes vehículos, maquinaria amarilla, maquinaria agrícola, motocicletas y demás

automotores que conforman el parque automotor oficial del Municipio. Dichas intervenciones comprendieron, entre otras, reparaciones mecánicas, eléctricas, hidráulicas, suministro e instalación de repuestos, cambio de llantas, reparación de sistemas de suspensión, dirección, frenos, transmisión, motor, sistema hidráulico, sistema eléctrico, latonería, lubricación y demás actividades necesarias para garantizar la operatividad de los automotores.

De acuerdo con el análisis efectuado, se pudo evidenciar que gran parte de los vehículos y maquinaria presentan un desgaste progresivo derivado de factores como la antigüedad de algunos automotores, las extensas jornadas de trabajo, las condiciones topográficas del municipio, la operación permanente en vías terciarias y rurales, el transporte de materiales y carga pesada, así como las exigencias propias de las actividades misionales desarrolladas por la Administración Municipal.

Así mismo, se identificó que durante la vigencia 2025 se incrementaron las necesidades de mantenimiento debido al mayor uso del banco de maquinaria en actividades relacionadas con el mejoramiento y mantenimiento de la red vial municipal, atención de emergencias, apoyo a comunidades rurales, ejecución de proyectos de infraestructura y fortalecimiento de los servicios operativos prestados por el Municipio.

En ese sentido, el comparativo entre las vigencias 2025 y 2026 permite establecer la necesidad de continuar ejecutando actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de manera permanente, así como proyectar nuevas intervenciones técnicas requeridas para garantizar el adecuado funcionamiento del parque automotor durante la vigencia 2026.

De igual manera, el análisis comparativo permite identificar la necesidad de incluir nuevos ítems, repuestos, accesorios, llantas y servicios especializados, teniendo en cuenta el deterioro progresivo de los componentes mecánicos y estructurales de los automotores, así como la incorporación de nueva maquinaria y equipos al banco de maquinaria municipal.

La proyección realizada para la vigencia 2026 obedece igualmente a criterios técnicos de planeación, trazabilidad y control del mantenimiento vehicular, permitiendo contar con un soporte detallado de las necesidades de intervención de cada automotor, optimizar los tiempos de respuesta frente a fallas mecánicas y garantizar la continuidad en la prestación de los servicios institucionales.

En consecuencia, el presente comparativo constituye un soporte técnico y administrativo que justifica la necesidad de adelantar el proceso contractual para el mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor y banco de maquinaria del Municipio de Cómbita, incluyendo el suministro e instalación de llantas, repuestos, accesorios y demás elementos requeridos para asegurar la operatividad, seguridad y prolongación de la vida útil de los vehículos y maquinaria de propiedad de la entidad territorial.

A continuación, se anexa relación de las necesidades atendidas para el 2025:

VEHÍCULO / MAQUINARIA	MANTENIMIENTO EJECUTADO 2025
VOLQUETA KODIAK OEO 164	Hoja cuarta delantera; batería 31H; valvulina xpiras 90; bujes; sincronización de caja y biela; mantenimiento y reparación completa caja Fuller; gasolina para lavado de piezas; muelles traseros completos; mano de obra cambio muelles traseros; rin 10 ventanas en hierro aleación; suministro de asbestos para llantas traseras; mano de obra monte y desmonte llantas; soportes del motor; tornillos y tuercas para soportes; mano de obra cambio soportes motor; acoples rápidos; manguera sistema aire; marcador presión aceite; mano de obra cambio tacómetro; silicona empaquetadura Carter; empaque Carter; mano de obra mantenimiento bomba aceite; orrings ductos bomba aceite; gasolina lavado Carter; aceite 15W40; filtros de combustible, aire y aceite; arandelas; grampas; mano de obra bajada de muelles; bajada muelle auxiliar; hoja segunda vuelta trasera.
CAMIONETA TRAIL BLAZER OCM-351	Lavada general; juego pasadores llantas traseras; abrazadera; lubricantes; servicio torno retenedor eje; servicio torno alternador sistema eléctrico; quita ruidos mordazas traseras; arreglo sistema eléctrico y cambio bombillería; mano de obra sistema eléctrico; rótulas inferiores y superiores; muñecos barra estabilizadora; bujes amortiguadores; bujes tijera inferior y superior; servicio prensa extracción bujes; juego pastillas traseras; kit anti ruidos; mano de obra arreglo suspensión; alineación y balanceo; cambio pastillas traseras; muñecos suspensión trasera; mano de obra cambio muñeco; líquido de frenos; suministro e instalación limpiabrisas; arreglo sistema aire acondicionado; aceite 15W40; filtros de aceite, combustible y aire.
VOLQUETA INTERNATIONAL OCM182	Planchuela; cambio empaquetadura caja dirección; suministro bomba hidráulica y mano de obra; cambio manguera depósito hidráulico; gasolina lavado repuestos; empaquetadura frontal; mano de obra cambio hoja muelle;



	balinera clutch; mano de obra desmonte caja; calibración prensa; manguera engrase balinera clutch; cambio terminales dirección; mano de obra cambio terminales; hoja cuarta y quinta muelle trasero; aceite 15W40; filtros de aceite, combustible y aire; correas accesorios; arreglo muelle; cambio empaquetadura sistema y tapa repartición; silicona; soporte compresor; reparación compresor; hidráulico para compresor; reparación bocín y rodamiento llanta delantera; tapa depósito agua; guaya clutch; regulador aire compresor; soporte ventilador; bomba agua; retenedor damper; pistones, anillos, casquetes y empaquetadura compresor aire; cámara freno; arreglo sistema aire frenos; cambio chupa; hoja templetes y principal; válvula elevación; revisión inyectores y cambio toberas.
CAMIÓN RECOLECTOR OEO 238	Arreglo freno de ahogo; arreglo silla conductor; arreglo sistema eléctrico freno de ahogo; cambio bombillo farola; arreglo arranque; servicio scanner y pruebas de encendido; bombillos estacionarias; depósito agua auxiliar; faros alto rendimiento; aceite 15W40; filtros de aceite, combustible y aire; engrase ruedas delanteras; correa aire acondicionado y mano de obra; rodamiento base fanchosh; correa accesorios; graduada clutch; arreglo manguera y acoples; servicio scanner y borrado códigos; grasa; silicona; revisión y engrase rodamientos; gasolina; bombillo unidad izquierda delantera.
BUS NFR OCM 470	Servicio scanner; revisión sistema eléctrico; refrigerante; tornillo tapón Carter; suministro e instalación rodamientos llantas traseras; alineación; balanceo; montaje llantas; cámara reversa; aceite 15W40; filtros de aceite, aire y combustible; engrase general; arreglo pera reversa, pito y exploradoras; cambio limitador combustible; monte y desmonte caja cambios; bombillo farola; arreglo soporte bomba clutch; soporte centro cardán; capuchón con tuerca; bajar muelle trasero; grasa; hoja tercera muelle delantero; graseras; refrigerante rojo.
TRACTOR MASSEY FERGUSON MF291	Arreglo balineras alternador, correas y guardapolvos; batería 30H; rectificación roscas porta disco; rodamientos y tornillos arado; rodillos grandes arado; brazo porta disco; alternador nuevo y mano de obra; cambio módulo y tapizada silla; cinturón seguridad; discos arado reforzados; tornillos discos; arreglo llanta delantera; cauchos tapa barras; aceite 15W40; aceite hidráulico; filtros aceite, combustible, hidráulico y aire.
MOTONIVELADORA NEW HOLLAND	Cuchillas y sobre esquineras; empaquetadura bomba inyección; arreglo arranque; elaboración piñón tornamesa; hidráulico; arreglo piñón giro tornamesa; bujes plásticos; guías corona translación; diagnóstico New Holland; servicio torno pistoncillo y carcasa; bomba sistema hidráulico; reten giratorio; orrings; mano de obra arreglo sistema hidráulico y frenos; gasolina lavado repuestos; bombín; vidrio frontal y puerta; instalación vidrios; arreglo silla; valvulina; empaquetadura botella deslizante; cuchillas pala; mano de obra botella deslizante; aceite 15W40; filtros aire, aceite y combustible; hidráulico; grasa.
VIBROCOMPACTADOR	Refrigerante; soldadura; aceite 15W40; filtros aceite, aire y combustible.
RETROEXCAVADORA CATERPILLAR	Mangueras, ensambles y racores; filtro servotransmisión y orring; elaboración bujes pala frontal; soldaduras y ensamble bujes; aceite 15W40; filtros aceite, aire y combustible; aceite hidráulico; valvulina; grasa.
CAMIONETA DIMAX OEO266	Sincronización; instalación alta; bujías; filtros aceite, combustible y aire; cambio aceite; desmontar tanque combustible; cambio pastillas freno; arreglo eléctrico y cableado; rótulas inferiores; bujes suspensión; retenedores bocín; prensa para bujes; mano de obra suspensión; empaque tapa válvulas; reparación general motor; kit embrague; empaquetadura motor; rectificadora; arreglo culata; alineación y balanceo; revisión frenos; bomba principal clutch; empaquetadura bomba auxiliar clutch; aceite 20W50; filtros aceite, aire y combustible.
MOTO AKT GDJ44	Kit de arrastre; pastillas frenos; mantenimiento y reparación freno; mano de obra cambio kit arrastre.
MOTO YAMAHA NUY96E	Bandas delanteras y traseras; pastillas delanteras y traseras; revisión encendida; seguro tapa tanque gasolina; manillares; aceite Mobil 20W50; filtro combustible; manguera; mano de obra; kit arrastre; discos clutch; direccionales.

En este contexto, resulta pertinente señalar que, para la vigencia anterior, el suministro de llantas no hizo parte del proceso contractual de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor, sino que fue adelantado mediante un proceso independiente, teniendo en cuenta que en ese momento existía la necesidad de realizar la reposición de llantas para

aproximadamente el ochenta por ciento (80%) de los vehículos y maquinaria que conformaban el parque automotor del Municipio.

No obstante, para la presente vigencia, y conforme al análisis técnico y diagnóstico efectuado sobre el estado actual de los automotores, se evidenció que la necesidad de reposición de llantas corresponde únicamente a cerca del veinte por ciento (20%) del parque automotor municipal, razón por la cual se considera técnica, administrativa y financieramente viable incorporar el suministro e instalación de llantas dentro del mismo proceso contractual de mantenimiento preventivo y correctivo a monto agotable.

Lo anterior permite optimizar los recursos públicos, garantizar una atención integral de las necesidades mecánicas y operativas de los vehículos y maquinaria oficial, así como mejorar la eficiencia en la ejecución y supervisión contractual, asegurando la continuidad y operatividad del parque automotor al servicio de la Administración Municipal.

A continuación, se relaciona la ficha técnica de necesidades identificadas para la vigencia 2026, elaborada con fundamento en el diagnóstico mecánico, el historial de mantenimiento, el estado actual de operación y las condiciones de uso del parque automotor y banco de maquinaria del Municipio de Cómbita, con el propósito de garantizar la adecuada planeación, trazabilidad y ejecución de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo requeridas para asegurar la continuidad operativa de los vehículos y maquinaria oficial al servicio de la Administración Municipal.

DESCRIPCIÓN	UNIDAD
RECOLECTOR OEO 238	UNIDAD
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEPÓSITO ORIGINAL DE AGUA	1
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LA BOMBA DE AGUA	1
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNIDAD DELANTERA	1
SUMINISTRO DE BATERÍA 30H 1250 AMPERIOS	1
REVISIÓN GENERAL SISTEMA DE LUCES INCLUYE FUSIBLES, BOMBILLOS, SOQUES Y TERMINALES	1
SUMINISTRO E INSTALACIÓN PANTALLA PARA REVERSO INCLUYE CÁMARA	1
SUMINISTRO E INSTALACIÓN EN VARIAS MEDIDAS PARA MANGUERAS DE ACOPLERES DE AIRE	1
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SATÉLITES, PLANETARIOS, CRUCETA RODAMIENTOS ARANDELAS DE AJUSTE, RETENEDORES, DIAFRAGMA DEL BAJO, SILICONA Y TRABA ROSCAS	1
SUMINISTRO DE LA TAPA DEL DEPÓSITO DEL AGUA	1
REVISIÓN GENERAL MÓDULO Y ARNÉS DEL ENCENDIDO	1
SUMINISTRO E INSTALACIÓN LICUADORA EN LED PARA LA PARTE DELANTERA	1
SUMINISTRO E INSTALACIÓN LICUADORA EN LED PARA LA PARTE TRASERA	1
REVISIÓN GENERAL VÁLVULA IPR Y SERVICIO DE SCANNER	1
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EMPAQUETADURA ORIGINAL DE INYECTORES	1
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EMPAQUE DE BOMBA ALTA ORIGINAL	1
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EMPAQUETADURA BOMBA AUXILIAR	1
VIBRO COMPACTADOR CATERPILLAR	
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TERMINALES DEL CILINDRO DE DIRECCIÓN	1
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL TERMOSTATO	1
SUMINISTRO DEL DEPÓSITO DE REFRIGERANTE ORIGINAL DE CONCESIONARIO	1
TAPIZADA Y CAMBIO DE MÓDULOS DE LA SILLA DEL CONDUCTOR	1
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VIDRIO FRONTAL PARA PARABRISAS CON SERIGRAFIA	1
POLARIZADO DE VIDRIOS FRONTAL Y LATERALES	1
SERVICIO DE DESPINCHADA	1
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VIDRIO LATERAL PARA PARABRISAS CON SERIGRAFIA	1



BUS OCM470	
SUMINISTRO E INSTALACIÓN RETENEDOR CIGÜEÑAL PARTE DELANTERA	1
REVISIÓN GENERAL DE LUCES INCLUYE BOMBILLOS, COCUYOS, CABLE, FUSIBLES, SOCKETS	1
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RADIO DE PANTALLA INCLUYE CÁMARA PARA REVERSO	1
TAPIZADA Y CAMBIO DE MÓDULOS DE LA SILLA DEL CONDUCTOR	1
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUCHILLAS DE 28 PULGADAS	1
REVISIÓN GENERAL FRENO DE AHOGO	1
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLANTAS 235/75 R17,5 DIRECCIONAL	1
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLANTAS 235/75 R17,5 TRACCIÓN	1
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RETENEDORES Y ENGRASE DE RODAMIENTOS	1
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CORREA	1
REVISIÓN GENERAL DEL ALTERNADOR	1
ADECUACIÓN DE LATONERÍA	1
SERVICIO DE SCANNER	1
SUMINISTRO E INSTALACIÓN SWITCH DEL MASTER	1
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL MASTER	1
REVISIÓN GENERAL DEL SISTEMA DE FRENOS	1
SERVICIO DE DESPINCHADA	1
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JUEGO DE BANDAS	1
RETRO CATERPILAR	
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LÁMINA ANTI DESGASTE PARA VALDE INCLUYE BASES	1
RECONSTRUCCIÓN DE LA PALA DELANTERA	1
SUMINISTRE E INSTALACIÓN BOMBA ELÉCTRICA DE COMBUSTIBLE	1
SUMINISTRO DE TAPA DE COMBUSTIBLE	1
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BOTELLA DE ESTABILIZADORAS	1
SUMINISTRO DE DIENTES ROQUEROS DEL VALDE CON PASADORES	1
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RETENEDORES FRONTALES Y EMPAQUETADURAS EXTERNAS	1
BATERÍA 30 H 1250 AMPERIOS	1
SUMINISTRO DE TORNILLOS DE 1/4 POR 1"	1
SUMINISTRO DE CRUCETA DEL CARDAN	1
SERVICIO DE DESPINCHADA	1
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VIDRIO LATERAL PARA PARABRISAS	1
MOTOCICLETA NUY 96E	
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL KIT DE ARRASTRE	1
SUMINISTRO DE BATERÍA	1
SUMINISTRO DEL CARENAJE COMPLETO CON FAROLA	1
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAS DIRECCIONALES TRASERAS	1
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAS TAPAS LATERALES	1
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LA BUJÍA	1
REVISIÓN GENERAL DEL EXOSTO INCLUYE RESTAURACIÓN CON PINTURA	1
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAS PASTILLAS TRASERA Y DELANTERAS	1
MOTO JGD44	
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AMORTIGUADORES TRASEROS X 2	1
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RAYOS	1



SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL CLUTCH GUAYA, DISCO Y PRENSA	1
DIMAX OEO266	
REVISIÓN GENERAL DE FRENOS INCLUYE PASTILLAS, BANDAS, CILINDROS DE FRENOS, LÍQUIDO DE FRENOS Y GUAYAS	1
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SOPORTES DE MOTOR	1
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INYECTORES	1
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BUJÍAS	
REVISIÓN DE CREMALLERAS DE LOS VIDRIOS	1
REVISIÓN GENERAL DE LA SUSPENSIÓN INCLUYE ROTULAS, TERMINALES, BUJES DE TIJERAS, MUÑECOS, AMORTIGUADORES, CAUCHOS VARILLA ESTABILIZADORA	1
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EMPAQUETADURAS Y RETENEDORES PARTE EXTERNA DEL MOTOR	1
REVISIÓN GENERAL DE LUCES INCLUYE BOMBILLOS, COCUYOS, CABLE, FUSIBLES, SOCKETS	1
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PARA PARA REVERSO	1
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL KIT DE EMBRAGUE	1
SAMURAI OEO 147	
REVISIÓN GENERAL DEL SISTEMA ELÉCTRICO INCLUYE CONTROL DE DIRECCIONALES Y LUCES, BOMBILLOS, SOCKETS, FUSIBLES, PACHAS, CABLEADO, CONTROL	1
ARREGLO GENERAL DE SILLETERÍA Y ESTRUCTURA DE SILLAS DELANTERAS Y TRASERAS	1
REVISIÓN GENERAL DE LA SUSPENSIÓN INCLUYE ROTULAS, TERMINALES, BUJES DE TIJERAS, MUÑECOS, AMORTIGUADORES, CAUCHOS VARILLA ESTABILIZADORA	1
SUMINISTRO DE BATERÍA DE 42-750 AMPERIOS	1
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE HOJA	1
SUMINISTRO E INSTALACION DE SOPORTE PARA CAJA DE CAMBIOS	1
VOLQUEDA KODIAK OEO 164	
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CHAPAS INTERNAS	1
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CHAPAS EXTERNAS	1
SUMINISTRO EMPAQUETADURAS DEL ENFRIADOR DE ACEITE, EMPAQUE DE TAPA VÁLVULAS Y RETENEDORES Y EMPAQUETADURAS FRONTALES	1
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESPARRAGOS	1
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUERCAS PARA ESPARRAGOS	1
SUMINISTRO E INSTALACION DE DIAFRAGMA	1
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL VIDRIO PANORÁMICO	1
REVISIÓN GENERAL DEL SISTEMA ELÉCTRICO INCLUYE STOP, BOMBILLOS, FUSIBLES, COCUYOS, SOCKETS. CABLES, TERMINALES	1
RECONSTRUCCIÓN DE LA COMPUERTA DEL VOLCÓ INCLUYE BUJES Y PASADORES	1
CAMBIO DE ESPUMA Y TAPIZADA GENERAL SILLA DEL CONDUCTOR	1
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AMORTIGUADORES DELANTEROS	1
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL CINTURÓN DE SEGURIDAD	1
SUMINISTRO E INSTALACIÓN HOJAS SECUNDARIA	1
SUMINISTRO E INSTALACIÓN HOJAS PRINCIPAL TRASERA	1
SUMINISTRO E INSTALACIÓN HOJAS PRINCIPAL DELANTERA	1
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BUJES DEL MUELLE	1
SUMINISTRO E INSTALACION DEL TORNILLO CENTRAL	1
SERVICIO DE DESPINCHADA	1
SUMINISTRA E INSTALACIÓN VARILLA ESTABILIZADORA	1



VOLQUETA INTERNATIONAL OCM 182	
REPARACIÓN GENERAL DEL ARRANQUE INCLUYE REPUESTOS INCLUYE BUJES, ESCOBILLAS, BENDIX	1
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LOS TANQUES DEL RAYADOR, ARREGLO DE TUBERÍA Y SONDEO	1
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL VIDRIO PANORÁMICO	1
CAMBIO DE ESPUMA Y TAPIZADA GENERAL SILLA DEL CONDUCTOR	1
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE HOJA PRINCIPAL DELANTERA	1
SUMINISTRO E INSTALACIÓN HOJAS SECUNDARIA	1
SUMINISTRO E INSTALACIÓN HOJAS PRINCIPAL TRASERA	1
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESPARRAGOS	1
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUERCAS PARA ESPARRAGOS	1
SUMINISTRO E INSTALACION DE DIAFRAGMA	1
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL CINTURÓN DE SEGURIDAD	1
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL PASADOR DEL MUELLE	1
SUMINISTRO E INSTALACIÓN PARA HOJAS DEL MUELLE	1
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL TORNILLO CENTRAL	1
DESMONTE Y REVISION GENERAL DEL MUELLE DELANTERO	1
SERVICIO DE DESPINCHADA	1
SUMINISTRO DE LA TAPA DEL DEPÓSITO DEL AGUA	1
MAQUINARIA VERDE	
RASTRILLO	
RECONSTRUCCION DE TIRO Y TREN DE LEVANTE	1
RECTIFICAR TREN DE LLANTAS	1
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PINTURA	1
SUMINISTRO E INSTALACION LLANTA RIN 16 7.50x16 INCLUYE NEUMATICO	1
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LIMPIA DISCOS	1
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAS CHUMASERAS	1
DESBROSADORA	
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RODAMIENTOS INCLUYE BASE	1
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUCHILLAS	1
RENOVADOR DE PRADERAS	
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PIÑON PASO 60 Y CADENA	1
CINCEL MONTANA	
SUMINISTRO E INSTALCIÓN	1
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUNTAS	1
SUMINISTRO E INSTALAIÓN DE TUERCAS PARA TORNILLOS	1
SILOPACK	
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SOLDADURAS DE TIRO Y RECONTRUCCION DE APOYO	1
SUMINISTRO E INTALACIÓN DE CORREAS	1
SUMINISTRO E INSTALACION DEL YOYO DE ENCENDIDO	1
TRACTOR 292	
REVISIÓN GENERAL DEL SISTEMA ELÉCTRICO INCLUYE STOP, BOMBILLOS, FUSIBLES, COCUYOS, SOCKETS. CABLES, TERMINALES Y EXPLORADORAS LED	
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL ORBITROL	
SERVICIO DE DESPINCHADA	1
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLANTAS DELANTERAS 14924 R2 6 LONAS TACO ALTO	1
TRACTOR 291	



REVISIÓN GENERAL DEL SISTEMA ELÉCTRICO INCLUYE STOP, BOMBILLOS, FUSIBLES, COCUYOS, SOCKETS. CABLES, TERMINALES Y EXPLORADORAS LED	1
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL RETENEDOR DE LA DOBLE	1
SUMINISTRO DE CAUCHOS DE LA BARRA DE CAMBIOS	1
SUMINISTRO DE LA TAPA DE RADIADOR	1
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LA PALANCA DE CAMBIOS	1
SUMINISTRO DEL PIN DE LA PALANCA DE CAMBIOS	1
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL RESORTE DE LA PALANCA DE CAMBIOS	1
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAS ESCOBILLAS Y BUJES DEL ARRANQUE	
SERVICIO DEL TORNO PARA HACER TORNILLOS Y RECTIFICACIÓN DE ROSCA DEL ARADO DE DISCOS	1
SERVICIO DE DESPINCHADA	1
TAPIZADA Y CAMBIO DE MÓDULOS DE LA SILLA DEL CONDUCTOR	1
MOTONIVELADORA	
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RETENEDORES DE EJE DE RUEDAS	1
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EMPAQUES GRANDES PISTON FRENO ORIGINAL	1
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EMPAQUES PEQUEÑOS PISTON FRENO ORIGINAL	1
SERVICIO DE TORNO PARA ELABORACION DE DE SEPARADOR DEL PISTON	1
SUMINISTRO E INSTALACION DE SILICONA GRIS	1
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TRABAROSCAS	1
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLANTAS 1400-24 G-2/L-2 16 LONAS	1
SUMINISTRO DE CUCHILLAS DE 13 HUECOS DE 3/4	1
SUMINISTRO DE CUCHILLAS 15 HUECOS DE 3/4	1
SUMINISTRO DE TRONILLOS PARA INSTALACIÓN DE CUCHILLA POR 24	1
SUMINISTRO DE TRONILLOS PARA SOBRESQUINERA	1
SUMINISTRO E INSTALACION DEL BOMBIN DEL COMBUSTIBLE	1
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BATERIAS 30H 1250 AMPERIOS	
RESTAURACIÓN DE LA MESA DE LA TORNAMESA	1
MANTENIMIENTO GENERAL DE LA BOMBA DEL COMBUSTIBLE	1
SUMINISTRO E INSTALACION DE TORNILLOS PARA LA BASE DE LA TORNAMESA	1
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE NEUMATICO	1
SERVICIO DE DESPINCHADA	1
SUMINISTRO E INSTALACION DE LA EMPAQUETADURA DE LA SERVOTRAMISION	
RETRO NEWHOLLAND	
SUMINISTRO E INSTALACION DE SOLADURAS DE ARANDELAS	1
CAMIONETA OCM351	
SUMINISTRO DE BATERIA 49-1250 AMPERIOS	
SUMINISTRO E INSTALACION DEL EMPAQUE DEL MULTIPLE	
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MANGUERAS DELTURBO	
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL TURBO ORIGINAL	
OTROS	
SERVICIO DE CAMABAJA PARA CAMPERO Y CAMIONETA	1
SERVICIO DECAMABAJA PARA MAQUINARIA PESADA	1
SERVICIO DE LAVADO PARA CAMPERO Y CAMIONETA	1
SERVICIO DELAVADO PARA MAQUINARIA PESADA	1

2.3.2 CONDICIONES TÉCNICAS ESPECIALES REQUERIDAS PARA EL OBJETO CONTRACTUAL:

CONDICIÓN TÉCNICA ESPECÍFICA	SE TIENE	NO SE TIENE	POR QUÉ
AUTORIZACIONES		X	
ESTUDIOS TÉCNICOS		X	
DISEÑOS		X	
PLANOS		X	
AUTORIZACIONES		X	
PERMISOS		X	
SERVIDUMBRES		X	
INCLUSIÓN EN EL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS	X		CERTIFICACIÓN N° 20250000001476
INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	X		25101700: Vehículos de protección y salvamento 25171900: Ruedas y acabados 25171700: Sistema de frenado y componentes 25191800: Equipo de medición y prueba de vehículos 26101700: Accesorios y componentes de motor 72154500: Servicio de mantenimiento e instalación de equipo pesado 78181500: Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos 78181600: Servicio de Panel y Pintura 78181500: Mantenimiento y reparación de camiones pesados
INCLUSIÓN EN EL PLAN DE DESARROLLO	X		
LÍNEA ESTRATÉGICA			línea estratégica III Renace lo ambiental Sector (24) Transporte
SECTOR			Programa 19 – Conectando Cóbbita con infraestructura vial de calidad en el área urbana y rural
PROGRAMA PRESUPUESTAL			Programa presupuestal 1: Infraestructura red vial regional (24 – 02)
INDICADOR DE BIENESTAR			Objetivo del Programa: Realizar mantenimiento de la infraestructura vial y alumbrado público dentro del perímetro urbano y rural de nuestro municipio
META DE PRODUCTO			Garantizar el funcionamiento, reparación y adecuación anual de los vehículos del municipio.
INDICADOR DE PRODUCTO			Maquinaria y equipos mantenidos.
NOMBRE DEL PROYECTO			MEJORAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LA RED VIAL Y LA MOVILIDAD EN VÍAS URBANAS Y RURALES COMPETENCIA DEL MUNICIPIO DE CÓMBITA, BOYACÁ.
APROBACIÓN VIABILIDAD (DIRECCIÓN DE PROSPECTIVA)			

2.4 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SUSTENTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, la modalidad de selección aplicable para el presente proceso contractual corresponde a la **Selección Abreviada de Menor Cuantía**, teniendo en cuenta la naturaleza integral del objeto contractual y el presupuesto oficial estimado para la contratación.

Lo anterior, considerando que el objeto contractual consiste en el:

“MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A MONTO AGOTABLE, INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLANTAS, REPUESTOS, ACCESORIOS Y OTROS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CÓMBITA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ”.

En ese sentido, si bien dentro de la ejecución contractual se contempla el suministro de algunos bienes y elementos de características técnicas relativamente uniformes, tales como llantas, determinados repuestos y accesorios el objeto contractual no recae exclusivamente sobre el suministro de bienes estandarizados susceptibles de comparación únicamente por precio.

Por el contrario, el proceso comprende actividades especializadas de mantenimiento preventivo y correctivo, diagnóstico mecánico, eléctrico e hidráulico, instalación de repuestos, reparación de componentes, atención de fallas variables e imprevisibles, mano de obra calificada y demás servicios técnicos asociados al funcionamiento del parque automotor y banco de maquinaria del Municipio, cuya ejecución depende de las condiciones particulares y necesidades específicas que presente cada vehículo o maquinaria durante la vigencia contractual.

Así mismo, las actividades requeridas no permiten estructurar una ficha técnica uniforme y objetiva susceptible de puja dinámica propia de la subasta inversa, toda vez que las necesidades de mantenimiento pueden variar de manera permanente conforme al desgaste mecánico, condiciones de operación, contingencias operativas y diagnósticos técnicos que se generen durante la ejecución del contrato.

En consecuencia, el componente principal del proceso corresponde a la prestación integral de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a monto agotable, incluyendo el suministro e instalación de los elementos requeridos para garantizar la operatividad del parque automotor oficial, razón por la cual no resulta procedente adelantar el proceso mediante selección abreviada por subasta inversa, sino a través de la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

2.5 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026 O HASTA EL AGOTAMIENTO DEL MONTO CONTRACTUAL, LO QUE OCURRA PRIMERO, CONTADO A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES DE EJECUCIÓN Y DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.

2.6 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución será el municipio de Cómbita y/o el establecimiento y/o taller donde se realice el mantenimiento preventivo y correctivo necesario

2.7 ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El presupuesto asignado para esta contratación comprende todos los costos que pueda generar la misma (Administrativos, operativos, financieros, tributarios, etc.), por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos en que llegare a incurrir en la ejecución del contrato.

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, en cuanto al valor estimado del contrato y la justificación de este, se podrán usar para establecer el valor estimado del contrato: Estudio de Mercado, Revisión de bases de datos, análisis de precios históricos o referencias de precios.

Para llevar a cabo la estimación del presupuesto se tuvieron en cuenta los precios establecidos en tres cotizaciones, en este sentido para el presente proceso, se tomará como base el menor valor cotizado, sin embargo, dado que la entrega es de acuerdo con la necesidad de la Entidad y conforme a la disponibilidad de recursos para la presente vigencia en el sector de mantenimiento vial y sector educación, se establece que el presupuesto oficial para la presente contratación es de **DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$245.000.000)**, así:

DESCRIPCIÓN	UNIDA D	COTIZACION 1	COTIZACION 2	PROMEDIO
RECOLECTOR OEO 238				
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEPÓSITO ORIGINAL DE AGUA	1	\$ 750.400,00	\$ 766.400,00	\$ 758.400,00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LA BOMBA DE AGUA	1	\$ 624.000,00	\$ 640.000,00	\$ 632.000,00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNIDAD DELANTERA	1	\$ 1.117.600,00	\$ 1.157.600,00	\$ 1.137.600,00
SUMINISTRO DE BATERÍA 30H 1250 AMPERIOS	1	\$ 940.000,00	\$ 956.000,00	\$ 948.000,00
REVISIÓN GENERAL SISTEMA DE LUCES INCLUYE FUSIBLES, BOMBILLOS, SOQUES Y TERMINALES	1	\$ 182.600,00	\$ 196.600,00	\$ 189.600,00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN PANTALLA PARA REVERSO INCLUYE CÁMARA	1	\$ 750.400,00	\$ 766.400,00	\$ 758.400,00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN EN VARIAS MEDIDAS PARA MANGUERAS DE ACOPLES DE AIRE	1	\$ 74.000,00	\$ 84.000,00	\$ 79.000,00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SATÉLITES, PLANETARIOS, CRUCETA RODAMIENTOS ARANDELAS DE AJUSTE, RETENEDORES, DIAFRAGMA DEL BAJO, SILICONA Y TRABA ROSCAS	1	\$ 5.115.000,00	\$ 5.155.000,00	\$ 5.135.000,00
SUMINISTRO DE LA TAPA DEL DEPÓSITO DEL AGUA	1	\$ 95.700,00	\$ 109.700,00	\$ 102.700,00
REVISIÓN GENERAL MODULO Y ARNÉS DEL ENCENDIDO	1	\$ 940.000,00	\$ 956.000,00	\$ 948.000,00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN LICUADORA EN LED PARA LA PARTE DELANTERA	1	\$ 467.000,00	\$ 481.000,00	\$ 474.000,00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN LICUADORA EN LED PARA LA PARTE TRASERA	1	\$ 340.600,00	\$ 354.600,00	\$ 347.600,00
REVISIÓN GENERAL VÁLVULA IPR Y SERVICIO DE SCANNER	1	\$ 277.400,00	\$ 291.400,00	\$ 284.400,00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EMPAQUETADURA ORIGINAL DE INYECTORES	1	\$ 1.117.600,00	\$ 1.157.600,00	\$ 1.137.600,00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EMPAQUE DE BOMBA ALTA ORIGINAL	1	\$ 529.200,00	\$ 545.200,00	\$ 537.200,00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EMPAQUETADURA BOMBA AUXILIAR	1	\$ 419.600,00	\$ 433.600,00	\$ 426.600,00
VIBRO COMPACTADOR CATERPILLAR				\$ 0,00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TERMINALES DEL CILINDRO DE DIRECCIÓN	1	\$ 1.876.000,00	\$ 1.916.000,00	\$ 1.896.000,00



SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL TERMOSTATO	1	\$ 940.000,00	\$ 956.000,00	\$ 948.000,00
SUMINISTRO DEL DEPÓSITO DE REFRIGERANTE ORIGINAL DE CONCESIONARIO	1	\$ 2.508.000,00	\$ 2.548.000,00	\$ 2.528.000,00
TAPIZADA Y CAMBIO DE MÓDULOS DE LA SILLA DEL CONDUCTOR	1	\$ 940.000,00	\$ 956.000,00	\$ 948.000,00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VIDRIO FRONTAL PARA PARABRISAS CON SERIGRAFIA	1	\$ 592.400,00	\$ 608.400,00	\$ 600.400,00
POLARIZADO DE VIDRIOS FRONTAL Y LATERALES	1	\$ 940.000,00	\$ 956.000,00	\$ 948.000,00
SERVICIO DE DESPINCHADA	1	\$ 150.000,00	\$ 1.500.000,00	\$ 825.000,00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VIDRIO LATERAL PARA PARABRISAS CON SERIGRAFIA	1	\$ 845.200,00	\$ 861.200,00	\$ 853.200,00
BUS OCM470				
SUMINISTRO E INSTALACIÓN RETENEDOR CIGÜEÑAL PARTE DELANTERA	1	\$ 703.000,00	\$ 719.000,00	\$ 711.000,00
REVISIÓN GENERAL DE LUCES INCLUYE BOMBILLOS, COCUYOS, CABLE, FUSIBLES, SOCKETS	1	\$ 545.000,00	\$ 561.000,00	\$ 553.000,00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RADIO DE PANTALLA INCLUYE CÁMARA PARA REVERSO	1	\$ 1.086.000,00	\$ 1.126.000,00	\$ 1.106.000,00
TAPIZADA Y CAMBIO DE MÓDULOS DE LA SILLA DEL CONDUCTOR	1	\$ 940.000,00	\$ 956.000,00	\$ 948.000,00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUCHILLAS DE 28 PULGADAS	1	\$ 245.800,00	\$ 259.800,00	\$ 252.800,00
REVISIÓN GENERAL FRENO DE AHOGO	1	\$ 388.000,00	\$ 402.000,00	\$ 395.000,00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLANTAS 235/75 R17,5 DIRECCIONAL	1	\$ 1.054.400,00	\$ 1.094.400,00	\$ 1.074.400,00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLANTAS 235/75 R17,5 TRACCIÓN	1	\$ 1.165.000,00	\$ 1.205.000,00	\$ 1.185.000,00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RETENEDORES Y ENGRASE DE RODAMIENTOS	1	\$ 230.000,00	\$ 244.000,00	\$ 237.000,00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CORREA	1	\$ 151.000,00	\$ 165.000,00	\$ 158.000,00
REVISIÓN GENERAL DEL ALTERNADOR	1	\$ 151.000,00	\$ 165.000,00	\$ 158.000,00
ADECUACIÓN DE LATONERÍA	1	\$ 388.000,00	\$ 402.000,00	\$ 395.000,00
SERVICIO DE SCANNER	1	\$ 230.000,00	\$ 244.000,00	\$ 237.000,00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN SWITCH DEL MASTER	1	\$ 103.600,00	\$ 117.600,00	\$ 110.600,00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL MASTER	1	\$ 58.200,00	\$ 68.200,00	\$ 63.200,00
REVISIÓN GENERAL DEL SISTEMA DE FRENOS	1	\$ 26.600,00	\$ 36.600,00	\$ 31.600,00
SERVICIO DE DESPINCHADA	1	\$ 120.000,00	\$ 120.000,00	\$ 120.000,00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JUEGO DE BANDAS	1	\$ 435.400,00	\$ 449.400,00	\$ 442.400,00
RETRO CATERPILA				
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LÁMINA ANTI DESGASTE PARA VALDE INCLUYE BASES	1	\$ 2.824.000,00	\$ 2.864.000,00	\$ 2.844.000,00
RECONSTRUCCIÓN DE LA PALA DELANTERA	1	\$ 1.560.000,00	\$ 1.600.000,00	\$ 1.580.000,00
SUMINISTRE E INSTALACIÓN BOMBA ELÉCTRICA DE COMBUSTIBLE	1	\$ 1.275.600,00	\$ 1.315.600,00	\$ 1.295.600,00
SUMINISTRO DE TAPA DE COMBUSTIBLE	1	\$ 143.100,00	\$ 157.100,00	\$ 150.100,00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BOTELLA DE ESTABILIZADORAS	1	\$ 1.007.000,00	\$ 1.047.000,00	\$ 1.027.000,00
SUMINISTRO DE DIENTES ROQUEROS DEL VALDE CON PASADORES	1	\$ 89.800,00	\$ 99.800,00	\$ 94.800,00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RETENEDORES FRONTALES Y EMPAQUETADURAS EXTERNAS	1	\$ 2.350.000,00	\$ 2.390.000,00	\$ 2.370.000,00
BATERÍA 30 H 1250 AMPERIOS	1	\$ 940.000,00	\$ 956.000,00	\$ 948.000,00
SUMINISTRO DE TORNILLOS DE 1/4 POR 1"	1	-\$ 1.840,00	\$ 8.160,00	\$ 3.160,00
SUMINISTRO DE CRUCETA DEL CARDAN	1	\$ 214.200,00	\$ 228.200,00	\$ 221.200,00
SERVICIO DE DESPINCHADA	1	\$ 150.000,00	\$ 150.000,00	\$ 150.000,00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VIDRIO LATERAL PARA PARABRISAS	1	\$ 1.086.000,00	\$ 1.126.000,00	\$ 1.106.000,00
MOTOCICLETA NUY 96E				
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL KIT DE ARRASTRE	1	\$ 230.000,00	\$ 244.000,00	\$ 237.000,00
SUMINISTRO DE BATERÍA	1	\$ 135.200,00	\$ 149.200,00	\$ 142.200,00
SUMINISTRO DEL CARENAJE COMPLETO CON FAROLA	1	\$ 198.400,00	\$ 212.400,00	\$ 205.400,00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAS DIRECCIONALES TRASERAS	1	\$ 26.600,00	\$ 36.600,00	\$ 31.600,00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAS TAPAS LATERALES	1	\$ 135.200,00	\$ 149.200,00	\$ 142.200,00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LA BUJÍA	1	\$ 18.700,00	\$ 28.700,00	\$ 23.700,00
REVISIÓN GENERAL DEL EXOSTO INCLUYE RESTAURACIÓN CON PINTURA	1	\$ 230.000,00	\$ 244.000,00	\$ 237.000,00



SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAS PASTILLAS TRASERA Y DELANTERAS	1	\$ 74.000,00	\$ 84.000,00	\$ 79.000,00
MOTO JGD44				
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AMORTIGUADORES TRASEROS X 2	1	\$ 293.200,00	\$ 307.200,00	\$ 300.200,00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RAYOS	1	\$ 151.000,00	\$ 165.000,00	\$ 158.000,00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL CLUTCH GUAYA, DISCO Y PRENSA	1	\$ 309.000,00	\$ 323.000,00	\$ 316.000,00
DIMAX OEO266				
REVISIÓN GENERAL DE FRENOS INCLUYE PASTILLAS, BANDAS, CILINDROS DE FRENOS, LÍQUIDO DE FRENOS Y GUAYAS	1	\$ 940.000,00	\$ 956.000,00	\$ 948.000,00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SOPORTES DE MOTOR	1	\$ 388.000,00	\$ 402.000,00	\$ 395.000,00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INYECTORES	1	\$ 388.000,00	\$ 402.000,00	\$ 395.000,00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BUJÍAS		\$ 26.600,00	\$ 36.600,00	\$ 31.600,00
REVISIÓN DE CREMALLERAS DE LOS VIDRIOS	1	\$ 182.600,00	\$ 196.600,00	\$ 189.600,00
REVISIÓN GENERAL DE LA SUSPENSIÓN INCLUYE ROTULAS, TERMINALES, BUJES DE TIJERAS, MUÑECOS, AMORTIGUADORES, CAUCHOS VARILLA ESTABILIZADORA	1	\$ 2.350.000,00	\$ 2.390.000,00	\$ 2.370.000,00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EMPAQUETADURAS Y RETENEDORES PARTE EXTERNA DEL MOTOR	1	\$ 467.000,00	\$ 481.000,00	\$ 474.000,00
REVISIÓN GENERAL DE LUCES INCLUYE BOMBILLOS, COCUYOS, CABLE, FUSIBLES, SOCKETS	1	\$ 545.000,00	\$ 561.000,00	\$ 553.000,00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PARA PARA REVERSO	1	\$ 119.400,00	\$ 133.400,00	\$ 126.400,00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL KIT DE EMBRAGUE	1	\$ 1.402.000,00	\$ 1.442.000,00	\$ 1.422.000,00
SAMURAI OEO 147				
REVISIÓN GENERAL DEL SISTEMA ELÉCTRICO INCLUYE CONTROL DE DIRECCIONALES Y LUCES, BOMBILLOS, SOCKETS, FUSIBLES, PACHAS, CABLEADO, CONTROL	1	\$ 703.000,00	\$ 719.000,00	\$ 711.000,00
ARREGLO GENERAL DE SILLERÍA Y ESTRUCTURA DE SILLAS DELANTERAS Y TRASERAS	1	\$ 2.350.000,00	\$ 2.390.000,00	\$ 2.370.000,00
REVISIÓN GENERAL DE LA SUSPENSIÓN INCLUYE ROTULAS, TERMINALES, BUJES DE TIJERAS, MUÑECOS, AMORTIGUADORES, CAUCHOS VARILLA ESTABILIZADORA	1	\$ 2.034.000,00	\$ 2.074.000,00	\$ 2.054.000,00
SUMINISTRO DE BATERÍA DE 42-750 AMPERIOS	1	\$ 703.000,00	\$ 719.000,00	\$ 711.000,00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE HOJA	1	\$ 230.000,00	\$ 244.000,00	\$ 237.000,00
SUMINISTRO E INSTALACION DE SOPORTE PARA CAJA DE CAMBIOS	1	\$ 230.000,00	\$ 244.000,00	\$ 237.000,00
VOLQUEDA KODIAK OEO 164				
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CHAPAS INTERNAS	1	\$ 230.000,00	\$ 244.000,00	\$ 237.000,00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CHAPAS EXTERNAS	1	\$ 388.000,00	\$ 402.000,00	\$ 395.000,00
SUMINISTRO EMPAQUETADURAS DEL ENFRIADOR DE ACEITE, EMPAQUE DE TAPA VÁLVULAS Y RETENEDORES Y EMPAQUETADURAS FRONTALES	1	\$ 940.000,00	\$ 956.000,00	\$ 948.000,00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESPARRAGOS	1	\$ 13.960,00	\$ 23.960,00	\$ 18.960,00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUERCAS PARA ESPARRAGOS	1	\$ 7.640,00	\$ 17.640,00	\$ 12.640,00
SUMINISTRO E INSTALACION DE DIAFRAGMA	1	\$ 497.600,00	\$ 513.600,00	\$ 505.600,00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL VIDRIO PANORÁMICO	1	\$ 734.600,00	\$ 750.600,00	\$ 742.600,00
REVISIÓN GENERAL DEL SISTEMA ELÉCTRICO INCLUYE STOP, BOMBILLOS, FUSIBLES, COCUYOS, SOCKETS. CABLES, TERMINALES	1	\$ 545.000,00	\$ 561.000,00	\$ 553.000,00
RECONSTRUCCIÓN DE LA COMPUERTA DEL VOLCÓ INCLUYE BUJES Y PASADORES	1	\$ 624.000,00	\$ 640.000,00	\$ 632.000,00
CAMBIO DE ESPUMA Y TAPIZADA GENERAL SILLA DEL CONDUCTOR	1	\$ 940.000,00	\$ 956.000,00	\$ 948.000,00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AMORTIGUADORES DELANTEROS	1	\$ 419.600,00	\$ 433.600,00	\$ 426.600,00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL CINTURÓN DE SEGURIDAD	1	\$ 435.400,00	\$ 449.400,00	\$ 442.400,00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN HOJAS SECUNDARIA	1	\$ 1.402.000,00	\$ 1.442.000,00	\$ 1.422.000,00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN HOJAS PRINCIPAL TRASERA	1	\$ 1.402.000,00	\$ 1.442.000,00	\$ 1.422.000,00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN HOJAS PRINCIPAL DELANTERA	1	\$ 2.034.000,00	\$ 2.074.000,00	\$ 2.054.000,00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BUJES DEL MUELLE	1	\$ 58.200,00	\$ 68.200,00	\$ 63.200,00
SUMINISTRO E INSTALACION DEL TORNILLO CENTRAL	1	\$ 17.120,00	\$ 27.120,00	\$ 22.120,00
SERVICIO DE DESPINCHADA	1	\$ 119.400,00	\$ 133.400,00	\$ 126.400,00
SUMINISTRA E INSTALACIÓN VARILLA ESTABILIZADORA	1	\$ 592.400,00	\$ 608.400,00	\$ 600.400,00



VOLQUETA INTERNACIONAL OCM 182				
REPARACIÓN GENERAL DEL ARRANQUE INCLUYE REPUESTOS INCLUYE BUJES, ESCOBILLAS, BENDIX	1	\$ 703.000,00	\$ 719.000,00	\$ 711.000,00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LOS TANQUES DEL RAYADOR, ARREGLO DE TUBERÍA Y SONDEO	1	\$ 1.244.000,00	\$ 1.284.000,00	\$ 1.264.000,00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL VIDRIO PANORÁMICO	1	\$ 470.000,00	\$ 470.000,00	\$ 470.000,00
CAMBIO DE ESPUMA Y TAPIZADA GENERAL SILLA DEL CONDUCTOR	1	\$ 940.000,00	\$ 956.000,00	\$ 948.000,00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE HOJA PRINCIPAL DELANTERA	1	\$ 2.034.000,00	\$ 2.074.000,00	\$ 2.054.000,00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN HOJAS SECUNDARIA	1	\$ 1.402.000,00	\$ 1.442.000,00	\$ 1.422.000,00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN HOJAS PRINCIPAL TRASERA	1	\$ 1.402.000,00	\$ 1.442.000,00	\$ 1.422.000,00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESPARRAGOS	1	\$ 13.960,00	\$ 23.960,00	\$ 18.960,00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUERCAS PARA ESPARRAGOS	1	\$ 7.640,00	\$ 17.640,00	\$ 12.640,00
SUMINISTRO E INSTALACION DE DIAFRAGMA	1	\$ 497.600,00	\$ 513.600,00	\$ 505.600,00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL CINTURÓN DE SEGURIDAD	1	\$ 435.400,00	\$ 449.400,00	\$ 442.400,00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL PASADOR DEL MUELLE	1	\$ 74.000,00	\$ 84.000,00	\$ 79.000,00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN PARA HOJAS DEL MUELLE	1	\$ 103.600,00	\$ 117.600,00	\$ 110.600,00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL TORNILLO CENTRAL	1	\$ 103.600,00	\$ 117.600,00	\$ 110.600,00
DESMONTE Y REVISION GENERAL DEL MUELLE DELANTERO	1	\$ 89.800,00	\$ 99.800,00	\$ 94.800,00
SERVICIO DE DESPINCHADA	1	\$ 119.400,00	\$ 133.400,00	\$ 126.400,00
SUMINISTRO DE LA TAPA DEL DEPÓSITO DEL AGUA	1	\$ 95.700,00	\$ 109.700,00	\$ 102.700,00
MAQUINARIA VERDE				
RASTRILLO				
RECONSTRUCCION DE TIRO Y TREN DE LEVANTE	1	\$ 782.000,00	\$ 798.000,00	\$ 790.000,00
RECTIFICAR TREN DE LLANTAS	1	\$ 782.000,00	\$ 798.000,00	\$ 790.000,00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PINTURA	1	\$ 1.560.000,00	\$ 1.600.000,00	\$ 1.580.000,00
SUMINISTRO E INSTALACION LLANTA RIN 16 7.50x16 INCLUYE NEUMATICO	1	\$ 861.000,00	\$ 877.000,00	\$ 869.000,00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LIMPIA DISCOS	1	\$ 182.600,00	\$ 196.600,00	\$ 189.600,00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAS CHUMASERAS	1	\$ 58.200,00	\$ 68.200,00	\$ 63.200,00
DESBROSADORA				
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RODAMIENTOS INCLUYE BASE	1	\$ 277.400,00	\$ 291.400,00	\$ 284.400,00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUCHILLAS	1	\$ 58.200,00	\$ 68.200,00	\$ 63.200,00
RENOVADOR DE PRADERAS				
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PIÑÓN PASO 60 Y CADENA	1	\$ 277.400,00	\$ 291.400,00	\$ 284.400,00
CINCEL MONTANA				
SUMINISTRO E INSTALCIÓN	1	\$ 230.000,00	\$ 244.000,00	\$ 237.000,00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUNTAS	1	\$ 182.600,00	\$ 196.600,00	\$ 189.600,00
SUMINISTRO E INSTALAIÓN DE TUERCAS PARA TORNILLOS	1	\$ 7.640,00	\$ 17.640,00	\$ 12.640,00
SILOPACK				
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SOLDADURAS DE TIRO Y RECONTRUCCION DE APOYO	1	\$ 467.000,00	\$ 481.000,00	\$ 474.000,00
SUMINISTRO E INTALACIÓN DE CORREAS	1	\$ 467.000,00	\$ 481.000,00	\$ 474.000,00
SUMINISTRO E INSTALACION DEL YOYO DE ENCENDIDO	1	\$ 74.000,00	\$ 84.000,00	\$ 79.000,00
TRACTOR 292				
REVISIÓN GENERAL DEL SISTEMA ELÉCTRICO INCLUYE STOP, BOMBILLOS, FUSIBLES, COCUYOS, SOCKETS. CABLES, TERMINALES Y EXPLORADORAS LED		\$ 1.244.000,00	\$ 1.284.000,00	\$ 1.264.000,00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL ORBITROL		\$ 467.000,00	\$ 481.000,00	\$ 474.000,00
SERVICIO DE DESPINCHADA	1	\$ 150.000,00	\$ 150.000,00	\$ 150.000,00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLANTAS DELANTERAS 14924 R2 6 LONAS TACO ALTO	1	\$ 3.140.000,00	\$ 3.180.000,00	\$ 3.160.000,00
TRACTOR 291				



REVISIÓN GENERAL DEL SISTEMA ELÉCTRICO INCLUYE STOP, BOMBILLOS, FUSIBLES, COCUYOS, SOCKETS. CABLES, TERMINALES Y EXPLORADORAS LED	1	\$ 1.244.000,00	\$ 1.284.000,00	\$ 1.264.000,00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL RETENEDOR DE LA DOBLE	1	\$ 624.000,00	\$ 640.000,00	\$ 632.000,00
SUMINISTRO DE CAUCHOS DE LA BARRA DE CAMBIOS	1	\$ 42.400,00	\$ 52.400,00	\$ 47.400,00
SUMINISTRO DE LA TAPA DE RADIADOR	1	\$ 58.200,00	\$ 68.200,00	\$ 63.200,00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LA PALANCA DE CAMBIOS	1	\$ 734.600,00	\$ 750.600,00	\$ 742.600,00
SUMINISTRO DEL PIN DE LA PALANCA DE CAMBIOS	1	\$ 26.600,00	\$ 36.600,00	\$ 31.600,00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL RESORTE DE LA PALANCA DE CAMBIOS	1	\$ 26.600,00	\$ 36.600,00	\$ 31.600,00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAS ESCOBILLAS Y BUJES DEL ARRANQUE		\$ 277.400,00	\$ 291.400,00	\$ 284.400,00
SERVICIO DEL TORNO PARA HACER TORNILLOS Y RECTIFICACIÓN DE ROSCA DEL ARADO DE DISCOS	1	\$ 388.000,00	\$ 402.000,00	\$ 395.000,00
SERVICIO DE DESPINCHADA	1	\$ 150.000,00	\$ 150.000,00	\$ 150.000,00
TAPIZADA Y CAMBIO DE MÓDULOS DE LA SILLA DEL CONDUCTOR	1	\$ 782.000,00	\$ 798.000,00	\$ 790.000,00
MOTONIVELADORA				
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RETENEDORES DE EJE DE RUEDAS	1	\$ 403.800,00	\$ 417.800,00	\$ 410.800,00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EMPAQUES GRANDES PISTON FRENO ORIGINAL	1	\$ 1.212.400,00	\$ 1.252.400,00	\$ 1.232.400,00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EMPAQUES PEQUEÑOS PISTON FRENO ORIGINAL	1	\$ 1.117.600,00	\$ 1.157.600,00	\$ 1.137.600,00
SERVICIO DE TORNO PARA ELABORACION DE DE SEPARADOR DEL PISTON	1	\$ 388.000,00	\$ 402.000,00	\$ 395.000,00
SUMINISTRO E INSTALACION DE SILICONA GRIS	1	\$ 34.500,00	\$ 44.500,00	\$ 39.500,00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TRABAROSCAS	1	\$ 58.200,00	\$ 68.200,00	\$ 63.200,00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLANTAS 1400-24 G-2/L-2 16 LONAS	1	\$ 4.246.000,00	\$ 4.286.000,00	\$ 4.266.000,00
SUMINISTRO DE CUCHILLAS DE 13 HUECOS DE 3/4	1	\$ 940.000,00	\$ 956.000,00	\$ 948.000,00
SUMINISTRO DE CUCHILLAS 15 HUECOS DE 3/4	1	\$ 813.600,00	\$ 829.600,00	\$ 821.600,00
SUMINISTRO DE TRONILLOS PARA INSTALACIÓN DE CUCHILLA POR 24	1	\$ 182.600,00	\$ 196.600,00	\$ 189.600,00
SUMINISTRO DE TRONILLOS PARA SOBRESQUINERA	1	\$ 45.560,00	\$ 55.560,00	\$ 50.560,00
SUMINISTRO E INSTALACION DEL BOMBIN DEL COMBUSTIBLE	1	\$ 592.400,00	\$ 608.400,00	\$ 600.400,00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BATERIAS 30H 1250 AMPERIOS		\$ 941.000,00	\$ 955.000,00	\$ 948.000,00
RESTAURACIÓN DE LA MESA DE LA TORNAMESA	1	\$ 467.000,00	\$ 481.000,00	\$ 474.000,00
MANTENIMIENTO GENERAL DE LA BOMBA DEL COMBUSTIBLE	1	\$ 230.000,00	\$ 244.000,00	\$ 237.000,00
SUMINISTRO E INSTALACION DE TORNILLOS PARA LA BASE DE LA TORNAMESA	1	\$ 18.700,00	\$ 28.700,00	\$ 23.700,00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE NEUMATICO	1	\$ 340.600,00	\$ 354.600,00	\$ 347.600,00
SERVICIO DE DESPINCHADA	1	\$ 230.000,00	\$ 244.000,00	\$ 237.000,00
SUMINISTRO E INSTALACION DE LA EMPAQUETADURA DE LA SERVOTRACION		\$ 9.460.000,00	\$ 9.500.000,00	\$ 9.480.000,00
RETRO NEWHOLLAND				
SUMINISTRO E INSTALACION DE SOLADURAS DE ARANDELAS	1	\$ 69.260,00	\$ 79.260,00	\$ 74.260,00
CAMIONETA OCM351				
SUMINISTRO DE BATERIA 49-1250 AMPERIOS		\$ 1.050.600,00	\$ 1.066.600,00	\$ 1.058.600,00
SUMINISTRO E INSTALACION DEL EMPAQUE DEL MULTIPLE		\$ 66.100,00	\$ 76.100,00	\$ 71.100,00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MANGUERAS DEL TURBO		\$ 697.680,00	\$ 711.680,00	\$ 704.680,00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL TURBO ORIGINAL		\$ 10.645.000,00	\$ 10.685.000,00	\$ 10.665.000,00
OTROS				
SERVICIO DE CAMABAJA PARA CAMPERO Y CAMIONETA	1	\$ 168.800,00	\$ 178.800,00	\$ 173.800,00
SERVICIO DECAMABAJA PARA MAQUINARIA PESADA	1	\$ 388.000,00	\$ 402.000,00	\$ 395.000,00
SERVICIO DE LAVADO PARA CAMPERO Y CAMIONETA	1	\$ 89.800,00	\$ 99.800,00	\$ 94.800,00
SERVICIO DELAVADO PARA MAQUINARIA PESADA	1	\$ 137.200,00	\$ 147.200,00	\$ 142.200,00

Ahora bien, teniendo en cuenta que el objeto contractual, se hace necesario precisar que existen bienes, repuestos y actividades de mantenimiento que, por la naturaleza operativa y el uso continuo de los vehículos y maquinaria oficial, pueden requerirse en más de una oportunidad durante la ejecución del contrato.

En consecuencia, las cantidades señaladas dentro de la ficha técnica corresponden a una proyección estimada elaborada con fundamento en el historial de mantenimiento de los vehículos y maquinaria, el diagnóstico técnico realizado, las condiciones de operación y las necesidades identificadas para la vigencia 2026; no obstante, dichas cantidades podrán variar durante la ejecución contractual de acuerdo con los requerimientos reales que se presenten y conforme a las necesidades del servicio.

De igual forma, teniendo en cuenta que el presente proceso se desarrollará bajo la modalidad de monto agotable, la ejecución de los servicios y suministros estará sujeta a la disponibilidad presupuestal destinada para atender la necesidad identificada, correspondiente a la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$245.000.000)**, valor con el cual se pretende garantizar la continuidad operativa del parque automotor de la Administración Municipal.

Por lo anterior, para efectos de estructuración económica del proceso contractual y evaluación de las propuestas, la Entidad tomará como referencia los valores unitarios promedio obtenidos dentro del estudio de mercado adelantado, los cuales deberán ser tenidos en cuenta por los oferentes al momento de presentar sus propuestas económicas, precisando que los pagos se realizarán conforme a los servicios efectivamente ejecutados y a los suministros realmente requeridos y autorizados por la supervisión del contrato durante su ejecución.

2.8. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: Los Recursos que se encuentran respaldados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 294 del 24 de abril de 2026 afectando las siguientes cuentas así:

Código del Rubro	Descripción	Valor
2108-2120202008-01-12100-16	Mantenimiento de vehículos oficiales	\$8.000.000
2285-2320202008-001-121000-1702014	Mantenimiento de maquinaria agrícola	\$20.000.000
2294-2320202008-002-124303-16-1700214	Implementos para maquinaria agrícola	\$22.000.000
2281-2320202008-005-124303-16-2201019	Mantenimiento de vehículos de transporte escolar	\$15.000.000
2283-2320202008-008-124303-16-2102112	Mantenimiento de maquinaria mejoramiento de vías	\$180.000.000
Total		\$245.000.000

3. OBLIGACIONES

3.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

3.1.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Realizar el suministro de las llantas, repuestos y accesorios en las cantidades requeridas por el Municipio.
2. Los elementos de limpieza como estopas, disolventes, gratas, brocha, lija, silicona, pegantes, no tienen que ser incluidos en el servicio de reparación de los sistemas porque ellos hacen parte del equipo con el que debe contar el taller.
3. Cuando se realice la reparación o el mantenimiento de algún mecanismo en donde la actividad implique el desmontaje de otros mecanismos, en ningún momento constituirá sobre costos en mano de obra por estos trabajos adicionales que ello conlleve.
4. Realizar el servicio de reparación, mantenimiento e instalación objeto del presente contrato en óptimas condiciones y de primera calidad de acuerdo con las especificaciones y características solicitadas en el presente documento.
5. Asumir todos los costos tanto de mano de obra como las adecuaciones, repuestos originales nuevos, insumos, equipos, herramienta, materiales, suministros y accesorios propios que se requieran para dejar en óptimas condiciones de instalación, operación y funcionamiento los vehículos objeto del presente proceso contractual.
6. Hacer entrega de los reportes técnicos completos de todas y cada una de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de los mismos.
7. Debe contar con personal idóneo para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor del Municipio.
8. Recibir inventariados cada uno de los vehículos entregados y entregarlos de la misma forma al funcionario encargado de recibir el vehículo.
9. Permitir el acceso del supervisor del contrato a las instalaciones del contratista, a efectos de verificar el diagnóstico que se le realice al vehículo una vez sea trasladado a las instalaciones de la empresa contratista.
10. Terminado el diagnóstico, se debe presentar por escrito dicho diagnóstico al supervisor del contrato, para revisión y aprobación, especificando el valor del mantenimiento o reparación de forma discriminada por mano de obra, elementos y repuestos requeridos.

11. Entregar al supervisor del contrato la respectiva remisión del servicio prestado, discriminando los elementos y repuestos cambiados, y mano de obra con sus respectivos valores, una vez el vehículo sea debidamente reparado o realizado el mantenimiento.
12. Devolver los repuestos y partes que tengan el carácter de devolutivo, cada vez que se efectúen los cambios de dichos elementos.
13. Atender en las instalaciones de la Administración Municipal, los vehículos cuando sea necesario, dicho desplazamiento se deberá realizar sin costo alguno para la administración municipal.
14. Garantizar que las instalaciones donde se realice el servicio de mantenimiento sean idóneas, demarcadas y cumplir con las normas de seguridad industrial para el tipo de servicio a realizar
15. Garantizar que los trabajos a realizar se acogen a las especificaciones técnicas del fabricante.
16. Realizar cualquier despiece para diagnóstico sin que esto implique costos adicionales para la Entidad.
17. Garantizar que los servicios a realizar no afecten el funcionamiento, o se produzcan daños en la pintura de los vehículos.
18. Atender a más tardar un (1) día después de haber sido informado, por el supervisor del contrato, los servicios solicitados por la Entidad.
19. Responder por todo daño que se ocasione al vehículo durante el período de permanencia del mismo en el (los) taller (es) propuesto (s) por el oferente.
20. Corregir a su costa, aquellas actividades o reparaciones que hayan sido realizadas y que no cumplan con los requerimientos técnicos establecidos por La Administración Municipal, en el término que el supervisor le indique
21. Una vez el supervisor, solicite el servicio de mantenimiento correctivo, el contratista le informará las necesidades de repuestos o insumos, así como especificación de costos y solamente procederá a la realización del mantenimiento correctivo cuando medie autorización escrita del supervisor del contrato.
22. Los elementos suministrados deberán cumplir con los estándares de calidad, con sus respectivas garantías técnicas, otorgadas por el fabricante, distribuidor, ensamblador, concesionario o representante de la marca en el país.
23. Garantizar las especificaciones técnicas propias de los elementos a suministrar
24. Tener en cuenta las recomendaciones e instrucciones impartidas por el supervisor para el desarrollo del contrato.
25. Garantizar la calidad del material.
26. Cumplir las obligaciones inherentes al sistema de Seguridad Social conforme a las disposiciones vigentes sobre la materia.
27. Debe hacerse responsable por el adecuado manejo de los recursos a los que tenga contacto en razón a la ejecución contractual.
28. Los precios de la propuesta serán invariables durante el término del contrato.

3.1.2 OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS DEL CONTRATISTA:

Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del contrato, el contratista se compromete a:

1. Colaborar con el Municipio de CÓMBITA, para que el objeto del contrato se cumpla y ofrezca las mejores condiciones.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o entramientos que pudieren presentarse.
3. Desarrollar con autonomía e independencia el objeto contractual y todos los asuntos inherentes del mismo, debiendo reportar en forma escrita al supervisor del contrato cualquier situación que afecte su autonomía.
4. Dar cumplimiento al objeto del contrato incluyendo su Anexo Técnico si lo hubiere, en las condiciones de calidad, oportunidad, de acuerdo con los alcances, obligaciones y actividades acá contempladas, obrando con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y entramientos.
5. Durante la vigencia del contrato el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos profesionales), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, y autorizar las deducciones, retenciones y pagos, que establezca la ley.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presente tales situaciones EL CONTRATISTA deberá informar de tal efecto a EL MUNICIPIO y a las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato.
7. Velar por la adecuada y racional utilización de los recursos de la Institución y demás equipos y elementos de la Administración Municipal, que sean destinados para el cumplimiento de sus actividades contractuales, garantizando la custodia y preservación de los bienes de EL MUNICIPIO que se encuentren bajo su uso, por lo cual El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la ejecución de este contrato, por lo que este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato.
8. Reportar oportunamente las anomalías en el desarrollo del objeto contractual y proponer alternativas de solución.
9. Elaborar un Informe de actividades o de gestión contractual, dentro del mes o periodo del mes ejecutado, con corte

al último día hábil de cada mes respectivo, como requisito esencial para radicar y dar trámite a su cuenta de cobro, previa revisión y concertación con el supervisor del contrato.

10. Hacer las correcciones o aclaraciones al Informe de actividades o de gestión contractual, que indique el supervisor del contrato, con el fin de dar trámite a la cuenta de cobro derivada del presente contrato.
11. Cumplir con los requisitos necesarios para la legalización del contrato, contando con un término máximo de cinco (05) días hábiles a partir de la suscripción de este, para aportar la garantía única de cumplimiento (si hay lugar a ello), y demás documentos exigidos por EL MUNICIPIO cuando se amerite.
12. Guardar la confidencialidad de la información que se le entregue y las labores que realice.
13. Responder por el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
14. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
15. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que causen al Municipio de CÓMBITA por el incumplimiento del contrato.
16. Pagar al Municipio de CÓMBITA todas las sumas y costos que la entidad deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.
17. Presentar oportunamente la factura con sus soportes respectivos para el pago.
18. Manifiestar, bajo la gravedad del juramento que no está incurso en causal de inhabilidad o de incompatibilidad.
19. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.
20. Las demás que se asignen por el MUNICIPIO y sean inherentes al objeto contractual, que busquen el cumplimiento de los fines del contrato y la efectividad de los derechos e intereses de las partes.

3.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Pagar en forma oportuna el valor del contrato.
2. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
3. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, acorde con la cláusula de forma de pago, previo recibo a satisfacción del supervisor del contrato.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
5. Exigir la calidad de los bienes objeto del contrato y el cumplimiento de las características técnicas.
6. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización que sufra el municipio en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
7. A corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
8. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el proponente elegido de conformidad con el contenido de la invitación pública.
9. Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley.
10. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
11. Ejercer la supervisión general del contrato

4. FORMA DE PAGO

El Municipio de Cómbita cancelará el valor del contrato mediante actas parciales de avance, previa suscripción por parte del supervisor del contrato, presentación de la correspondiente factura, la cual deberá estar acompañada de certificación en donde acredite encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, por lo que debe allegar (certificación del revisor fiscal, contador público o representante legal de encontrarse a paz y salvo, junto con las planillas y recibos de pago), así mismo de ir acompañado del informe de supervisión expedido por la persona designada por el Municipio.

NOTA: Los pagos están sujetos a los trámites administrativos a que haya lugar y al aporte oportuno de la anterior documentación. No se reconocerán moras en el pago cuando no se allegue la documentación a tiempo y con todos los requisitos de ley.

5. CRITERIOS QUE PERMITEN SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

A. Requisitos Habilitantes

REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS:

1. MANIFESTACIONES DE INTERÉS Y SORTEO

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, las entidades solicitarán a los posibles interesados en los procesos, presentar manifestación de interés, con el propósito de ser tenidas en cuenta en la conformación de la lista de posibles oferentes.

En esta convocatoria podrán postularse las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, en consorcio o en unión temporal, inscritas en el Registro Único de Proponentes de que habla el Decreto 1082 de 2015, y se encuentren clasificadas, en los segmentos, familias y clases que se solicitan en estos pliegos y manifiesten su interés en participar en el respectivo proceso de selección, con el fin de que se conforme una lista de posibles oferentes.

Los interesados en el presente proceso contractual manifestarán su interés de participar a través de la plataforma SECOP II

De conformidad con el decreto 1082 de 2015, si la entidad estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés hará un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el proceso de contratación.

AUDIENCIA PUBLICA DE SORTEO: En el evento que el número de inscritos sea superior a 10 personas (naturales, jurídicas o proponentes plurales), El Municipio realizará una audiencia pública de sorteo, la cual en caso de llevarse a cabo, tendrá lugar en la fecha, hora y lugar establecidos para tal fin en el cronograma del pliego de condiciones, para lo cual la entidad publicara en el SECOP aviso informando a los interesados que dentro del proceso se recibieron más de Diez (10) manifestaciones de interés.

A dicha audiencia, podrán asistir los inscritos y toda persona que desee concurrir a la misma, con la finalidad de efectuar un sorteo dentro de los inscritos para efectos de acceder al derecho a presentar oferta.

PROCEDIMIENTO DE LA AUDIENCIA: 1) Instalación de la audiencia. 2) Realización del sorteo: Se efectuará por el sistema de balotas, correspondiéndole a cada inscrito un número el que se asignará por orden alfabético en forma ascendente partiendo del número uno, que corresponderá al orden de presentación de la manifestación de interés. La cantidad de balotas será igual al número de inscritos y cada una de ellas estará marcada con un número distinto. Las balotas serán exhibidas públicamente a fin de que los asistentes a la audiencia puedan constatar la cantidad de ellas y el número que contiene cada una. Exhibidas las balotas se introducirán en una bolsa oscura y dentro de los asistentes se seleccionarán 10 voluntarios para que cada uno de ellos sin observar el contenido de la bolsa, saque una balota. Las personas inscritas a las que corresponda el número de las balotas seleccionadas serán las únicas que tendrán derecho a presentar oferta. **NOTA:** Dentro del grupo de voluntarios antes citado, no podrá haber ningún funcionario de la entidad o asesor de la misma. 3) Cierre y fin de la audiencia.

El acta de la audiencia con el listado de posibles oferentes, será publicada en el SECOP.

Solamente podrán participar en el proceso de selección, las personas que se inscriban, dentro del término y por alguno de los medios antes señalados y que resulten favorecidas en la audiencia de sorteo, según el caso.

Las personas inscritas no podrán ceder o transferir a ninguna persona su derecho a presentar propuesta, so pena de rechazó de la propuesta, ya que el estar inscrito y el ser parte del listado de consolidación de oferentes es requisito habilitante para la presentación de la propuesta.

2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (ANEXO)

La carta de presentación de la propuesta se elaborará a partir del modelo suministrado en el presente Pliego de Condiciones (**ANEXO- CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**), suscrita y diligenciada en su totalidad en original por el Proponente Persona Natural, el Representante Legal de la persona Jurídica del oferente o el Apoderado facultado en la forma prevista en este Pliego. En este documento el proponente deberá manifestar su intención de participar en el proceso de selección, aceptando las reglas contenidas en los pliegos de condiciones y demás documentos adicionales al mismo, expresando su entera voluntad de suscribir el contrato resultante del proceso de selección en caso de resultar favorecido, de no estar incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de intereses en la presente contratación, entre otras.

En la carta de presentación de la Propuesta es indispensable incluir el número de fax, correo electrónico y demás datos relacionados en el señalado modelo, a fin de que el municipio de Cómbita surta los requerimientos a que haya lugar en el transcurso del proceso a través de dichos medios.

De igual forma el PROPONENTE deberá expresar su autorización para ser notificado por medios electrónicos en aplicación de lo preceptuado en la Ley 1437 de 2011, en cualquier etapa del proceso y durante la ejecución del Contrato en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de selección.

La carta de presentación de la Propuesta deberá expresar el reconocimiento y asunción, por parte del Proponente, de los riesgos previsible que puedan surgir en la ejecución del Contrato.

En el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, deberá estar firmada por el representante designado. El contenido de la carta de presentación, corresponderá con el texto del modelo que se presenta en el **ANEXO-CARTA DE PRESENTACIÓN**.

Con este documento se acreditará:

1. Declaración sobre inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses: En la carta deberá declararse expresamente no hallarse incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar o conflicto de intereses establecidas en la Constitución Política y/o en el ordenamiento legal vigente y el pliego de condiciones.
2. Declaración de origen de fondos: El oferente deberá presentar declaración expresa y voluntaria en forma escrita, informando que actúa en su propio nombre y/o de la persona jurídica o propuesta conjunta que representa, incluyendo las siguientes manifestaciones:
 - i. Indicación del origen o fuente del capital y patrimonio que empleará, invertirá o utilizará en la ejecución del contrato, en caso de serle adjudicado.
 - ii. Constancia de que el capital y patrimonio que empleará, invertirá o utilizará en la ejecución del contrato, en caso de serle adjudicado, no proviene de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano, o en cualquier norma concordante que lo complemente, modifique o adicione.
 - iii. El compromiso de que no admitirá que terceros efectúen depósitos a sus cuentas como contratista del estado, con fondos provenientes de actividades ilícitas, contempladas en el Código Penal Colombiano, o en cualquier norma concordante que lo complemente, modifique o adicione.
 - iv. Que, durante la ejecución del contrato, en caso de serle adjudicado, no efectuará transacciones destinadas a actividades ilícitas en favor de personas relacionadas con las mismas.
 - v. Que cualquier violación al presente compromiso, dará lugar a la terminación del contrato, en caso de que le sea adjudicado.

(Nota: En caso de proponentes plurales, cada uno de sus miembros deberá suscribir junto con del representante legal, el documento de carta de presentación de la oferta, lo anterior con el fin de que cada uno de los integrantes manifieste las anteriores declaraciones).

Adjunto a la carta se deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía del proponente persona natural o representante legal de persona jurídica o representante de consorcio o unión temporal, o por el apoderado o autorizado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el original del poder donde se especifique que se otorga para presentar la carta de presentación y la propuesta.

Igualmente, con la carta de presentación de la oferta se deberán aportar los documentos de existencia y representación legal de la persona proponente o de las personas integrantes del proponente, cuando la oferta sea presentada bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, incluyendo la autorización para presentar oferta y celebrar el contrato (al representante legal de las personas jurídicas que lo requieran).

Las ofertas deberán presentarse por el proponente o por intermedio de su representante o apoderado o autorizado, cuyas facultades deberán acreditarse de acuerdo con la ley colombiana. Si el proponente participa en este proceso de contratación por intermedio de un representante, deberá acompañar a la oferta el documento auténtico que lo acredite como tal, de conformidad con la ley.

Si la oferta está firmada por una persona diferente del representante legal, necesariamente deberá anexarse una constancia del funcionario o del órgano de administración competente de la sociedad según su naturaleza jurídica y estatutos, que indique que dicha persona ejercía en la fecha de la oferta las facultades de representante legal y, por tanto, se encontraba debidamente autorizada para firmar la oferta y comprometer al proponente.

Para facilitar este trámite se adjunta el formato de carta de presentación, el proponente NO podrá señalar condiciones diferentes a las establecidas en el pliego de condiciones. (Formato No. 02).

3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (en caso de personas jurídicas):

El proponente tendrá que comprobar su existencia y representación legal, renovada al año 2025 mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva, (Fecha de expedición no mayor a 30 días previos a la fecha de cierre), el objeto social del proponente deberá incluir las actividades códigos CIU 3312 servicios de reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo, 4520 mantenimiento y reparación de vehículos automotores, 4530 comercio de partes, piezas autopartes y accesorios para vehículos automotores y 4732 comercio al por menor de lubricantes, aceites, grasas, aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores.

Nota: Los códigos no pueden haber sido modificados dentro de los quince (15) días anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria

La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de entrega de las propuestas, no será inferior al plazo establecido para el contrato y cuatro (4) años más.

Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente.

4. CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL (en caso de personas naturales)

El proponente tendrá que comprobar su matrícula mercantil, renovada al año 2025 mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva, (Fecha de expedición no mayor a 30 días previos a la fecha de cierre), códigos CIU 3312 servicios de reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo, 4520 mantenimiento y reparación de vehículos automotores, 4530 comercio de partes, piezas autopartes y accesorios para vehículos automotores y 4732 comercio al por menor de lubricantes, aceites, grasas, aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores.

Nota: Los códigos no pueden haber sido modificados dentro de los quince (15) días anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

5. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL RUP:

El proponente deberá presentar con su propuesta el Registro Único de Proponentes (RUP) en firme y vigente actualizado a 31 de diciembre de 2024, expedido por la Cámara de Comercio con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de esta Convocatoria. La información debe haber sido verificada por la Cámara de Comercio. Para el caso de los consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar su registro único de proponentes por separado, en firme y vigente.

El municipio verificara con el Registro Único de Proponentes (RUP) el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.1, 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, en el cual se debe contar con alguna de las siguientes clasificaciones, respecto a la firmeza del RUP la entidad al momento de evaluar los requisitos exigidos para habilitación de la propuesta tendrá en cuenta lo establecido y conceptuado por la agencia nacional Colombia compra eficiente.

CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS - UNSPSC

El presente contrato se encuentra ubicado de conformidad a lo consagrado en el decreto 1082 de 2015, dentro del siguiente clasificador de bienes y servicios:

<u>Segmentos</u>	<u>Familia</u>	<u>Clase</u>	<u>Nombre</u>
15000000	15120000	15121500	PREPARADOS LUBRICANTES
15000000	15120000	15121900	GRASAS
25000000	25170000	25172000	COMPONENTES DE SISTEMA DE SUSPENSIÓN
25000000	25170000	25172300	VENTANAS Y PARABRISAS PARA VEHÍCULOS
25000000	25170000	25172800	SISTEMAS Y COMPONENTES HIDRÁULICOS
25000000	25170000	25173900	COMPONENTES ELÉCTRICOS
26000000	26100000	26101700	ACCESORIOS Y COMPONENTES DE MOTOR
26000000	26110000	26111700	BATERÍAS, PILAS Y ACCESORIOS
26000000	26110000	26112000	PIEZAS Y ACCESORIOS DE EMBRAGUES
41000000	41110000	41114500	INSTRUMENTOS MECÁNICOS
72000000	72150000	72151800	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE MÁQUINAS

73000000	73180000	73181900	SERVICIOS DE SOLDADURA
73000000	73180000	73181900	SERVICIOS DE SOLDADURA
76000000	76110000	76111800	LIMPIEZA DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE
78000000	78180000	781815000	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS
81000000	81100000	81101600	INGENIERÍA MECÁNICA
81000000	81100000	81101700	INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA

NOTA 1: Respecto a la firmeza del RUP la entidad al momento de evaluar los requisitos exigidos para habilitación de la propuesta tendrá en cuenta lo establecido y conceptuado por la agencia nacional Colombia compra eficiente.

NOTA 2: Las personas naturales y Jurídicas deberán cumplir con la clasificación exigida. Los consorcios o uniones temporales deberán acreditar que entre todos sus integrantes cumplan con la clasificación exigida. No obstante, para las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, el Municipio no exigirá el Registro Único de Proponentes, según lo señalado por el Decreto 1082 de 2015.

NOTA 3: Respecto a la firmeza del RUP aportado por los proponentes o integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la entidad al momento de evaluar los requisitos exigidos para habilitación de la propuesta tendrá en cuenta lo establecido y conceptuado por la agencia nacional Colombia compra.

NOTA 4: Las propuestas cuyo Certificado de Registro Único de Proponentes aportado no se encuentre vigente y su información en firme a la fecha del cierre del proceso, NO será objeto de evaluación

6. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL PROPONENTE:

El proponente tendrá que adjuntar a su propuesta el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación de la persona natural y de la persona jurídica; en caso de personas jurídicas se verificará el de la persona jurídica y el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada uno de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal. Es válida la consulta realizada vía internet.

7. ANTECEDENTES FISCALES DEL PROPONENTE:

El proponente tendrá que adjuntar a su propuesta el Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la República de la persona natural y de la persona jurídica; en caso de personas jurídicas se verificará el de la persona jurídica y el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada uno de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.

8. VERIFICACIÓN DEL CERTIFICADO JUDICIAL DE LA POLICÍA NACIONAL:

En atención a lo consagrado en el Decreto 019 de 2012, para la verificación de requisitos habilitantes, la entidad procederá a ingresar a la página institucional de la respectiva entidad y verificará Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Policía Nacional de la persona natural; En caso de personas jurídicas se verificará el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada uno de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.

9. ANTECEDENTES SISTEMA NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC:

El proponente tendrá que adjuntar a su propuesta el Certificado de Antecedentes del sistema nacional de medidas correctivas RNMC en la cual conste que la persona natural o el representante legal de la persona jurídica no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada uno de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.

10. CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM

El proponente tendrá que adjuntar a su propuesta el Certificado de Registro De Deudores Alimentarios Morosos – REDAM en la cual conste que la persona natural o el representante legal de la persona jurídica no se encuentra vinculado en el sistema en calidad de deudor de obligaciones alimentarias, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada uno de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal

11. AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES

Documento de declaración juramentada en que acredite ausencia de inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones para la presentación de la oferta y suscripción del contrato, CONFORME AL ANEXO; En esta declaración la persona jurídica certificará que ni la persona jurídica ni su representante legal están incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, de igual manera se certificara para el caso de personas naturales; Para el caso de consorcios o uniones Temporales el Representante Legal del Consorcio o de la unión Temporal aportara documento de Declaración juramentada en que conste que ninguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal se encuentra con inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones para la presentación de la oferta y suscripción del contrato.

12. CUMPLIMIENTO

Se evaluará de acuerdo con la información que registra en el registro único de proponentes, sobre las multas y / o sanciones que le hubieren sido impuestas, que no esté incurso en alguna de las siguientes situaciones según lo establecido en el artículo 90 de la ley 1474 de 2011:

- a) Haber sido objeto de imposición de 5 multas o más durante la ejecución de uno o varios contratos, durante una misma vigencia fiscal con una o varias Entidades Estatales.
- b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos 2 contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias Entidades Estatales.
- c) Haber sido objeto de imposición de 2 multas y 1 incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias Entidades Estatales.

El proponente que estuviere incurso en alguna de las causales anteriormente señaladas tendrá una inhabilidad por 3 años, contados a partir de la inscripción de la última multa o incumplimiento en el RUP, de acuerdo con la información remitida por las Entidades Estatales.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, se procederá según los criterios anteriores, pero bastará con que uno de sus integrantes este incurso en alguna de las causales para que el Consorcio o la Unión Temporal también lo esté.

13. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA:

El Oferente personal natural y el Representante legal de las Personas Jurídicas individualmente consideradas o como integrantes de proponentes Plurales deberán allegar en el documento ofertorio copia de la Cédula de Ciudadanía legible, que según el artículo 1° de la Ley 69 de 1991 es el documento idóneo con el cual los colombianos mayores de edad, pueden identificarse en todos los actos civiles, políticos, administrativos y judiciales.

Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran domiciliadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

14. LIBRETA MILITAR:

Fotocopia de la libreta Militar del proponente o representante legal. El proponente (Hombre menor de 50 años) (Persona Natural, Representante Legal de la Persona Jurídica, Representante e integrantes del Consorcio y Unión Temporal) deberán allegar con su propuesta fotocopia legible de la Libreta Militar.

15. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA:

La propuesta deberá acompañarse de la garantía de seriedad, de conformidad con el capítulo XII del presente pliego de condiciones por cualquiera de las mencionadas en el Decreto 1082 de 2015 con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido con la adjudicación, la cual contendrá:

Asegurado /

Beneficiario: Municipio de Cóbbita.

Cuantía: Diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial.

Vigencia: mínimo noventa (90) días, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

Tomador / Afianzado: si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales.

El Municipio hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización por perjuicios, en los siguientes casos: Cuando un proponente solicite el retiro de su oferta después de la fecha límite de entrega de las propuestas, salvo en los casos de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato. Una vez finalizado el proceso de selección los proponentes no favorecidos con la adjudicación de la convocatoria podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad y las copias de su propuesta, en la Oficina de Contratación, a partir de los dos (2) meses siguientes a la fecha de expedición de la resolución de adjudicación de la convocatoria y por un periodo de un (1) mes; de lo contrario, se procederá al archivo de la propuesta original y a la destrucción de su copia.

Si la garantía no se constituye en los términos señalados, la entidad, dentro del término de evaluación de las ofertas, requerirá por escrito al oferente para que dentro del término previsto por la entidad presente el documento aclarado.

Nota: El objeto de la garantía deberá indicar: "Garantizar la seriedad de la oferta presentada dentro del proceso de Selección (Indicar el número que corresponde y el objeto)Si el oferente favorecido con la adjudicación no suscribe el correspondiente contrato, el Municipio se reserva la facultad de exigir al oferente clasificado en segundo (2) lugar la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, hasta la expedición de los contratos, y así sucesivamente a los demás oferentes; siempre y cuando, su oferta sea favorable para el Municipio.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015 cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

16. CUMPLIMIENTO ARTICULO 23 DECRETO 1703 DE 2002, ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002, ARTICULO 1 LEY 828 DE 2003, ARTICULO. 23 LEY 1150 DE 2007, LEY 1562 DE 2012 Y DECRETO 723 DE 2013:

Dando Cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007, el Proponente Persona Jurídica deberá allegar la Certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal cuando por Ley se establezca su necesidad, en la que se haga constar que se encuentra a paz y salvo y que ha cumplido cabalmente con el pago de los aportes de sus empleados a los Sistemas Generales de Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, así como la contribución correspondiente al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA-, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF- y las Cajas de Compensación Familiar, dentro de los seis (06) meses anteriores contados desde la fecha de cierre del Proceso de Selección de Referencia.

Las personas naturales que tengan personal en subordinación, deberán allegar constancia similar a la establecida precedentemente refrendada por Contador Público con tarjeta profesional vigente, o presentar copia de las planillas de Pago de los aportes a los sistemas de seguridad social Integral y parafiscales, de los últimos seis (06) meses contados desde la fecha de Cierre del Proceso de selección bajo la modalidad de Selección Abreviada. Anexo a la Certificación que se describe en este párrafo, se requiere la Tarjeta Profesional del Contador Público que avala la Certificación.

Si se trata de un consorcio o unión temporal, se deberá allegar la certificación de cumplimiento de Pago al Sistema de Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales de cada uno de los miembros.

El municipio de Cóbbita verificará única y exclusivamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la Propuesta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de que el Proponente tenga acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, aquél deberá manifestar a el municipio de Cóbbita que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento, el Proponente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y copia del comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del plazo de la Selección Abreviada de Menor Cuantía

Adicionalmente, el Proponente Adjudicatario, para efectos de la suscripción del CONTRATO y para la realización de cada pago derivado del CONTRATO, deberá presentar ante el municipio de Cóbbita la declaración donde se acredite el pago de que trata este Numeral del Pliego de Condiciones.

En caso de que el Proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a su cargo y, por consiguiente, no esté obligado a efectuar el pago de los aportes parafiscales y seguridad social, deberá también, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia a el municipio de Cóbbita en la certificación a que se ha hecho referencia en este Numeral del Pliego.

En aplicación a lo estipulado en el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012, quienes estén exonerados del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA) y del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF),

deberán aportar certificación suscrita por el Representante Legal y el revisor fiscal o contador en la cual se establezca la condición de exonerados.

Nota: El municipio de Cómbita dará prevalencia al principio de la buena fe, contenido en el Artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, todas aquellas observaciones que aleguen el presunto incumplimiento de lo exigido en este Numeral del Pliego de Condiciones, deberán acompañarse de documentos con los cuales se desvirtúe la presunción de buena fe de la que gozan los Proponentes.

En caso de no allegar con la observación los referidos documentos, el municipio de Cómbita no dará trámite a la misma. En el evento de que la observación se encuentre debidamente sustentada y soportada, el municipio de Cómbita podrá dar traslado de la misma al Proponente sobre el cual recae la observación y el municipio de Cómbita únicamente verificará la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora de cierre del plazo de la Selección Abreviada de Menor Cuantía - sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas previstas en las normas vigentes.

Si el municipio de Cómbita llegase a comprobar de manera definitiva que la declaración juramentada relativa a pagos de seguridad social y aportes parafiscales suscrita por el revisor fiscal o el representante legal del Proponente o alguno de sus miembros, presenta inconsistencias entre la información suministrada por parte del Proponente y la obtenida o suministrada a el municipio de Cómbita de las entidades recaudadoras, considerará que el Proponente ha cometido una falta a la verdad y rechazará la respectiva Propuesta. Adicionalmente, compulsará copias de toda la actuación sobre el particular a la Junta Central de Contadores de ser el caso y/o a la Fiscalía General de la Nación.

17. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O NIT.

El proponente deberá anexar copia del documento que acredite el régimen tributario al que pertenece con el R.U.T. actualizado. Con códigos CIU 3312 servicios de reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo, 4520 mantenimiento y reparación de vehículos automotores, 4530 comercio de partes, piezas autopartes y accesorios para vehículos automotores y 4732 comercio al por menor de lubricantes, aceites, grasas, aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores.

Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberá presentarse el RUT de cada uno de sus integrantes, sin perjuicio de que saliendo favorecidos, de acuerdo con la normatividad vigente, deban obtener RUT a nombre de la forma asociativa. Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto, y el Decreto 2788 del 31 de agosto de 2004.

18. PAZ Y SALVO DE IMPUESTO MUNICIPALES.

En concordancia con lo establecido en el Estatuto tributario Municipal el proponente deberá anexar el Paz y Salvo de Impuestos Municipales, el cual es expedido por la Tesorería del Municipio de Cómbita.

19. CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES:

Consortios, Uniones Temporales y promesas de sociedad futura: Se entenderá presentada una oferta por un proponente plural cuando de manera conjunta dos o más personas naturales o jurídicas presenten una sola oferta al proceso. En tal caso se entenderá como proponente para todos los efectos dentro del presente proceso al grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Los proponentes que se presenten bajo una de estas modalidades deberán presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

En el documento de constitución deberá constar la siguiente información:

- a) Para Consortios: deberá señalarse el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del municipio.
- b) Para Uniones Temporales: deberá señalarse el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes y las actividades a desarrollar para la ejecución del contrato. Los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del municipio.
- c) Acreditar el nombramiento de un representante del proponente plural, quien deberá tener facultades para representar a los integrantes del proponente plural, sin limitaciones de cuantía o naturaleza, como mínimo para: (i) Presentar la oferta; (ii) Notificarse, (iii) Responder los requerimientos y aclaraciones que formule el municipio en el curso del proceso de selección; (iv) Recibir las comunicaciones y notificaciones a que haya lugar, incluyendo la del acto administrativo de adjudicación; (v) Participar y comprometer a la sociedad en las diferentes instancias del proceso de

selección, (vi) Suscribir los documentos que se requieran, incluso el contrato de ser el caso, y (vii) Representarlos judicial o extrajudicialmente.

d) Todos los integrantes deben acreditar su existencia, vigencia, representación legal y capacidad jurídica, de acuerdo con lo previsto en los numerales anteriores, según su naturaleza.

e) Acreditar que el domicilio del proponente plural es Colombia.

f) Que la vigencia del proponente plural no será inferior a la duración estimada del contrato y un (1) año más, salvo autorización previa y por escrito por parte del municipio de Cóbbita (Boyacá), que en cualquier caso se otorgará solamente a terceros, no entre asociados, y únicamente cuando la cesión de la participación en el consorcio o unión temporal sea hecha a una persona que tenga iguales o mejores indicadores de experiencia técnica y capacidad financiera que los del miembro que cede su participación en el consorcio o unión temporal, según se consideró al evaluar y adjudicar el contrato al proponente del cual hizo parte.

g) Una vez presentada la oferta y verificado el cierre del proceso de selección e incluso en la etapa de ejecución del contrato, no se aceptará cambio en los porcentajes de participación del proponente plural o sobre el alcance de las obligaciones, ni menos cambios en su conformación (integrantes sean personas jurídicas o naturales). Una vez adjudicado el contrato los integrantes del proponente plural no podrán realizar operaciones sobre su porcentaje o sobre el alcance de sus obligaciones, sin previa autorización expresa y escrita del municipio

h) Para efectos de facturación, en el documento de conformación del consorcio o unión temporal deberá especificarse:

(i) Si la facturación se hará en representación del consorcio o la unión temporal por parte de uno de sus integrantes, debe informar el número de NIT de quien facturará,

(ii) Si la facturación se hará en forma separada por cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, deben informar el número de NIT de cada uno y su participación en el valor del contrato, y

(iii) Si la facturación se hará por el consorcio o unión temporal con su propio NIT, debe indicar que en el evento de adjudicación del contrato se diligenciará el NIT para la suscripción correspondiente.

En los casos en que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley con el único objeto de presentar una propuesta, celebrar y ejecutar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirá por las disposiciones previstas en la ley para los consorcios, por lo tanto en caso de uniones temporales es obligatorio señalar los términos y porcentaje de participación de cada integrante en la propuesta y en la ejecución del contrato, so pena de ser tomada como consorcio.

Los aspectos requeridos en los numerales anteriores deberán acreditarse mediante la presentación del acuerdo consorcial o del acuerdo de constitución de la unión temporal, en el que se consignen los acuerdos que den cuenta de esta información

Las personas que integren el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por las obligaciones contraídas en razón de la oferta y del contrato respectivo. En el caso de la unión temporal, los integrantes de la misma responderán solidariamente por la obligación que debía cumplirse, pero las sanciones causadas por el incumplimiento, según el caso, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución del contrato por parte de cada uno de los integrantes.

Las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la oferta y del contrato afectarán a todos los miembros que conformen el consorcio o la unión temporal.

En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integren el consorcio o unión temporal.

Los consorcios o uniones temporales bajo ninguna circunstancia podrán utilizar dentro de su nombre, denominación o razón social expresiones sinónimas, análogas o similares a la razón social de la entidad, ni sus logos, enseñas, colores corporativos o marcas comerciales de la misma, que puedan generar confusión frente a terceros. Los proponentes que no acaten esta prohibición serán rechazados por la entidad para la presente contratación si no subsanan.

En caso de homonimia de proponentes, el municipio identificará a quien primero se presente con el nombre, seguido del número 1 y sucesivamente.

Lo anterior se aplicará en lo correspondiente a las promesas de asociación futura, según lo establecido en el artículo 7 parágrafo 3 y artículo 32 parágrafo 2 de la Ley 80 de 1993. En lo demás se regularán por lo establecido en el Código de Comercio y Leyes Civiles.

Promesa de Sociedad Futura: Cuando se trate de personas que participen bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben presentar al MUNICIPIO, uno de los originales de una promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio, en la cual debe consignarse, entre otros, lo siguiente:

- a. La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad colombiana dentro de los siete (7) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de Adjudicación.
- b. Que se trata de una sociedad constituida con el único objeto de celebrar, ejecutar y liquidar el Contrato de compraventa.
- c. Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya, se rige por las disposiciones previstas para los consorcios, tal como lo dispone el parágrafo tercero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
- d. Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir.
- e. La manifestación expresa de cada uno de los promitentes de que responderá solidariamente con los demás promitentes y con la sociedad (i) por los perjuicios sufridos por el MUNICIPIO, derivados del incumplimiento de la obligación de suscribir el contrato de sociedad prometido en los mismos términos consignados en el contrato de promesa presentado y (ii) por las obligaciones que se deriven de las Propuestas y del Contrato de compraventa.
- f. La inclusión de una cláusula en el contrato de sociedad, según la cual aquellos accionistas que (i) hayan aportado su capacidad financiera para acreditar el cumplimiento de los requisitos financieros o (ii) hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de los requisitos técnicos y de experiencia, no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa del MUNICIPIO en los términos del Contrato de Compraventa.
- g. Una duración de la sociedad igual o superior a cinco (5) años contados a partir de su constitución.
- h. Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la Adjudicación;
- i. La participación que cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto del mismo; y

Los integrantes asociados bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben suscribir la escritura pública de constitución de la sociedad prometida y tenerla debidamente inscrita ante el registro mercantil, en los mismos términos y condiciones pactados en la promesa, dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la notificación del acto de adjudicación. Vencido este plazo sin que se hubiera otorgado y registrado la escritura, se considerará que no existe interés para suscribir el contrato de compraventa y se hará efectiva la garantía de seriedad.

20. ACTA DE JUNTA DE SOCIOS:

Si de la información contenida en el Certificado de Existencia y Representación Legal se vislumbra que el Representante Legal de la Persona Jurídica interesada posee restricciones para presentar la oferta y/o suscribir su contrato resultante en caso de resultar favorecido, deberá anexarse el extracto del Acta o documento equivalente en donde conste expresamente el otorgamiento de la facultad para efectuar las acciones descritas precedentemente y todas las demás germinantes en el término de ejecución contractual, del Órgano Accionario o Social legitimado para tal fin.

21. DOCUMENTO FACULTADES DEL APODERADO:

Las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en La Nación, debidamente facultado para presentar la Propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias de la Selección Abreviada de Menor Cuantía por el Procedimiento de Subasta Inversa Presencial, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente Pliego, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Estructuras Plurales y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes de la Estructura Plural, con los requisitos de autenticación, Consularización y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución de la Estructura Plural.

Los proponentes colombianos podrán de igual forma tramitar el proceso de selección por intermedio de Apoderado, el cual deberá encontrarse debidamente facultado para desarrollar cada una de las etapas y fines y dispuestos en este escrito.

En el evento en que los interesados presenten propuestas por intermedio de Apoderado, deberán anexar el documento contentivo del Poder correspondiente, en el que se deben otorgan facultades claras, expresas, amplias y suficientes para

llevar a cabo la representación a lo largo del Proceso bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía por el Procedimiento de Subasta Inversa Presencial, que se estructura por medio del Presente documento.

El Apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá obligatoriamente poseer domicilio permanente en Colombia, dadas las obligaciones adquiridas por medio del poder respectivo.

El Apoderado será de obligatoria constitución cuando el interesado o proponente sea una persona natural o jurídica extranjera sin domicilio o sucursal en Colombia, para lo cual deberá presentar el Poder respectivo, otorgando facultades suficientes para llevar a cabo todas y cada una de las etapas y situaciones subyacentes del Presente Proceso de selección y su posterior contratación. El Poder deberá cumplir los requisitos de Autenticación, Consularización y Traducción exigidos por el Código de Comercio Colombiano.

Nota: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente persona jurídica extranjera sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en la Nación, en acatamiento a lo preceptuado en los artículos 471 y 474 del Código de Comercio Colombiano

22. AUTORIZACIONES:

No aplica

23. LICENCIAS:

No aplica

24. PERMISOS

No aplica

25. PACTO DE PROBIDAD. Debidamente diligenciado y aportado.

26. EXPERIENCIA

Experiencia del proponente: De conformidad con lo establecido en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, en lo relacionado con la experiencia del proponente, para el presente proceso de selección se verificará la experiencia contenida en el RUP así:

El proponente deberá acreditar experiencia con la suscripción, ejecución y liquidación de cuatro (4) contratos con entidad pública o privada (no se aceptan con cooperativas) cuyo objeto sea relacionado con mantenimiento preventivo y correctivo de maquinaria y vehículos, cuya cuantía de cada uno sea igual o superior al presupuesto oficial, expresado en salarios mínimos legales vigentes, adjuntar copia del contrato, certificación de la celebración del contrato y acta de liquidación del mismo.

Cada uno de los contratos a presentar como experiencia deberá contener la totalidad de los códigos que se relaciona:

<u>Segmentos</u>	<u>Familia</u>	<u>Clase</u>	<u>Nombre</u>
15000000	15120000	15121500	PREPARADOS LUBRICANTES
15000000	15120000	15121900	GRASAS
25000000	25170000	25172000	COMPONENTES DE SISTEMA DE SUSPENSIÓN
25000000	25170000	25172300	VENTANAS Y PARABRISAS PARA VEHÍCULOS
25000000	25170000	25172800	SISTEMAS Y COMPONENTES HIDRÁULICOS
25000000	25170000	25173900	COMPONENTES ELÉCTRICOS
26000000	26100000	26101700	ACCESORIOS Y COMPONENTES DE MOTOR
26000000	26110000	26111700	BATERÍAS, PILAS Y ACCESORIOS
26000000	26110000	26112000	PIEZAS Y ACCESORIOS DE EMBRAGUES
41000000	41110000	41114500	INSTRUMENTOS MECÁNICOS

72000000	72150000	72151800	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE MÁQUINAS
73000000	73180000	73181900	SERVICIOS DE SOLDADURA
73000000	73180000	73181900	SERVICIOS DE SOLDADURA
76000000	76110000	76111800	LIMPIEZA DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE
78000000	78180000	781815000	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS
81000000	81100000	81101600	INGENIERÍA MECÁNICA
81000000	81100000	81101700	INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA

El proponente deberá diligenciar el anexo correspondiente, indicando el número del (los) contrato (s) que corresponde cada certificación en el Registro Único de Proponentes.

27. OTROS REQUISITOS TÉCNICOS: (RECURSO HUMANO Y TÉCNICO)

El proponente deberá diligenciar el anexo correspondiente, indicando el número del (los) contrato (s) que corresponde cada certificación en el Registro Único de Proponentes.

ITEM	PERFIL REQUERIDO	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
1	PROFESIONAL COORDINADOR DE TALLER Dedicación: 30%	Ingeniero Electromecánico con Matrícula Profesional Vigente, mayor a 10 años de expedida a partir de la fecha de expedición de matrícula profesional y deberá contar con curso aprobado en sistema de gestión de calidad seguridad y salud ocupacional, por entidad educativa autoriza	Experiencia general certificada de mínimo 5 años. Experiencia específica mínima de diez (10) meses como coordinador de parque automotor
2	AUXILIAR DE TALLER Dedicación: 60%	Tecnólogo en mantenimiento mecánico industrial, con curso en auxiliar de sistemas hidráulicos	Experiencia general de mínimo diez (10) años contados a partir de la fecha de expedición de título de formación académica.
3	TECNICO OPERATIVO Dedicación: 100%	Acreditar estudios certificados como técnico mantenimiento de motores Diesel y curso en Inyección electrónica Diesel	Experiencia general certificada de mínimo un (05) años contado a partir de la fecha de la obtención del certificado de estudios. Y acreditar experiencia específica en la reparación de sistemas de inyección Diesel.
4	CAMBIADERO DE ACEITE	El contratista deberá contar con convenio vigente con un cambiadero de aceite a una distancia no mayor a 18 Kilómetros del municipio y con acceso para vehículos tipo pesado el cual deberá acreditar su legalidad con certificado de existencia y el RUT.	Anexar soportes de disposición final de aceites y lubricantes usados y constancia de transporte de residuos
5	GRUA	Tener convenio vigente con el propietario de una grúa, tipo cama baja que certifique la prestación de sus servicios de traslado de los vehículos propiedad del municipio en caso de requerirlos	Se deberá adjuntar copia del Soat, revisión Tecno mecánica vigentes y tarjeta de propiedad, de dicho vehículo.
6	TALLER	Taller de mecánica con un mínimo de 10 años de constitución, con experiencia en mecánica en general, el cual deberá acreditar su legalidad con certificado de existencia y representación legal, RUT. El taller deberá prestar el servicio de reparación de motores y sus respectivos accesorios, servicio de suspensiones y arreglo de muelles y servicio eléctrico.	Nota: Por principio de economía para la Entidad, el taller debe estar ubicado a una distancia no mayor a 20 kilómetros del parque principal del municipio de Cómbita, con el fin trasladar los vehículos y maquinaria para el mantenimiento.
7	MONTALLANTAS	Con mínimo 5 años de constitución con experiencia en monte y desmonte de llantas de buses, vehículos y maquinaria amarilla el cual deberá acreditar su legalidad con certificado de existencia y representación legal, RUT.	Nota: el establecimiento se deberá encontrar dentro del municipio a no más de 3 kilómetros parque principal del municipio de Cómbita por tema de desplazamiento de la maquinaria.

CERTIFICADO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Los oferentes deberán allegar certificado que supera el 85% la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo SG-SST, debidamente soportada bajo certificación por el fondo de riesgos laborales el cual acredite el cumplimiento del 85% en el SG-SST, dicha certificación deberá ser la correspondiente a la evaluación del año inmediatamente anterior a la fecha de cierre del proceso anexando para tal fin:

Certificación de existencia y desarrollo del sistema de gestión en SST emitido por EL FONDO DE RIESGOS LABORALES en la que la empresa se encuentra afiliada.

28. CAPACIDAD FINANCIERA

1. **Capacidad Financiera:**

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez: Activo Corriente / Pasivo corriente:	Mayor o igual a 15.0
Índice de endeudamiento: Pasivo Total / Activo Total:	Menor o igual a 0.25
Razón de Cobertura de Intereses: Utilidad Operacional / gastos de intereses:	Mayor o igual a 8.0

En el caso de Consorcios y Uniones Temporales, se podrá cumplir con la de un integrante ó la sumatoria de las capacidades individuales, en todo caso, la sumatoria de los indicadores financieros debe cumplir con las anteriores condiciones.

2. **Capacidad Organizacional:** Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Rentabilidad del patrimonio: Utilidad operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0.25
Rentabilidad del Activo: Utilidad operacional / Activo Total:	Mayor o igual a 0.25

Nota: Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

CRITERIO CALIFICACIÓN Y PONDERACIÓN

CRITERIO PROPUESTA ECONÓMICA Y TÉCNICA	PUNTAJE MÁXIMO
EVALUACIÓN DE CONSISTENCIA TÉCNICA – ECONÓMICA	400
CERTIFICACIÓN DE ORIGEN DE LOS BIENES Y SERVICIOS NACIONALES	100
TOTAL	500

CONSISTENCIA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE LA PROPUESTA

Para la determinación de los puntajes económicos de las diferentes propuestas se seguirá el procedimiento descrito en el siguiente punto EVALUACIÓN ECONÓMICA, después de haber tomado el listado de ofertas habilitadas de las propuestas registradas y verificadas.

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Una vez se haya habilitado las propuestas se procederá a asignar puntaje de conformidad con el procedimiento:

EVALUACIÓN DE OFERTA TÉCNICA - ECONÓMICA

La ponderación de los factores de evaluación de las propuestas se aplicará a las propuestas no descartadas y que hubieren sido declaradas ADMISIBLES; es decir, a las propuestas que pasaron el estudio jurídico, financiero y de experiencia, se ponderarán mediante la aplicación de los siguientes factores:

1. Evaluación de la Consistencia de la Oferta Técnico - admisible
2. Evaluación de la propuesta económica: 400 puntos.

PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICO – ECONÓMICA EN MEDIO MAGNÉTICO

EVALUACIÓN DE LA CONSISTENCIA DE LA PROPUESTA TÉCNICO – ECONÓMICA.

Tomando como base el ACTA DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA, las ofertas que hayan sido declaradas como ADMISIBLES PARTICIPARAN EN LA APLICACIÓN DE LA FORMULA PREVISTA.

PUNTAJE DEL VALOR DE LA PROPUESTA 400 PUNTOS:

Para la determinación de los puntajes económicos de las diferentes propuestas se seguirá el siguiente procedimiento: El factor económico se evaluará teniendo en cuenta los valores totales (incluido IVA) de las propuestas HABILITADAS, y que se hayan reunido los requisitos de consistencia técnica económica, utilizando la Media Geométrica, calculada así:

Se calificarán por puntaje y aplicación de fórmula matemática su precio, en el cual se podrá obtener como máximo un valor de 400 puntos.

Aplicando las siguientes formulas:

1. Media geométrica:

$$Gm = \sqrt[n+1]{P1 \times P2 \times P3 \dots Pn \times (Po)}$$

Dónde:

Gm = Media Geométrica

n = Número de propuestas Hábiles

P1, P2, P3 = Precio de las Propuestas Hábiles

Po = Precio del Presupuesto Oficial

Calificación:

$$X=1.05 \times Gm$$

Puntaje a Obtener = 400 (Pn / X)

X = Media geométrica afectada por constante.

Pn = Propuesta n presentada

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

En seguimiento a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 para apoyar la industria nacional, a través del sistema de compras y contratación pública en la evaluación de las ofertas:

- a.) Las ofertas de bienes y servicios nacionales recibirán un puntaje de 100 puntos y
- b.) Las ofertas de bienes y servicios extranjeros que incorporen servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales recibirán un puntaje de 50 puntos.

a. REGLAS DE DESEMPATE.

En caso de empate, se procederá de la siguiente manera:

a. Se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para tal efecto deberá acreditarlo bajo la gravedad del juramento por parte del representante legal en la propuesta.

b. Si se presenta empate o este persiste y entre los empatados se encuentren Mipymes, se preferirá a la Mipyme nacional, sea proponente singular, o consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, conformada únicamente por Mipymes nacionales.

c. Si no hay lugar a la hipótesis prevista en el numeral anterior y entre los empatados se encuentran consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura en los que tenga participación al menos una Mipyme, este se preferirá.

d. Para acreditar la calidad de Mipyme el oferente deberá expresar en su propuesta DOCUMENTO DONDE MANIFIESTE BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, que cuenta con el número de personas y las ventas brutas o activos totales, previstos en la Ley para ser catalogados como MICRO, PEQUEÑAS O MEDIANAS EMPRESAS SEGÚN CORRESPONDA.

e. Si aplicando tal criterio, el empate continúa, se preferirá a quien tenga en sus nóminas por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la presente ley debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona y contratados por lo menos con anterioridad de un año; igualmente deberán mantenerse por un lapso igual al de la contratación. Lo anterior se certificará por la junta de invalidez (regional o nacional). Según lo dispuesto en la Ley 361 de 1997.

Si el empate continúa como última opción se acudirá a un sorteo el cual será reglamentado de la siguiente manera:

El sorteo se resolverá mediante balotas. se dispondrá de una bolsa oscura, la cual será exhibida a todos los asistentes a la audiencia pública de adjudicación, para que verifiquen que ésta se encuentre en perfectas condiciones y totalmente vacía y habrá tantas balotas como oferentes empatados hayan, las cuales se mostrarán a los asistentes a la audiencia. se numerarán consecutivamente y los oferentes empatados, de común acuerdo establecerán las condiciones para escoger el número ganador. en el evento de que no asista alguno de los oferentes que presentó empate o ninguno de éstos, se seguirá la siguiente metodología: se designará por sorteo entre los asistentes la persona o personas que sacarán las balotas por ellos y se procederá de acuerdo con lo anotado anteriormente. de esta audiencia se levantará acta suscrita por los funcionarios de la universidad que intervinieron y oferentes participantes, reglas de desempate.

Se aplicarán las reglas establecidas en la ley 2069 de 2020 y decreto 1860 de 2021.

6. PRESENTACION DE LA OFERTA

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas en la plataforma **SECOP II** con los formatos contenidos en los Anexos en la fecha establecida en el Cronograma y acompañadas de los documentos solicitados en esta sección, así como de la garantía de seriedad de la oferta.

Las Ofertas estarán vigentes por el término de treinta (30) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

Los Proponentes deben presentar la oferta y los anexos en los formatos indicados (contenidos en los anexos, en formatos pdf que permita reconocimiento de texto y Excel) en medio magnético.

La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad en el pliego de condiciones y sus adendas.

Al vencimiento del plazo para presentar las Ofertas, La Entidad Contratante publicara un informe con la lista de las propuestas presentadas.

8. DECLARATORIA DE DESIERTA

El Municipio de Cómbita declarará desierto el presente proceso de selección cuando: (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; (d) el representante legal de Municipio de Cómbita o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (e) se presenten los demás casos contemplados en la ley.

9. RECHAZO DE OFERTAS

En adición a otras causas previstas por la ley, el Municipio de Cómbita rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes:

1. Cuando presenten ofertas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma.
2. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y/o prohibición para contratar consagradas en la Constitución o la Ley.
3. La propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
4. Existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente para este mismo proceso ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal

5. En el caso en que el Municipio de Cómbita comprobare la violación por parte del proponente, de sus empleados o de un agente comisionista independiente actuando en su nombre, de los compromisos anticorrupción asumidos por el proponente.
6. Cuando se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.
7. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal se encuentre registrado en el Boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsable fiscal, situación que la Entidad Verificara.
8. No aportar la carta de presentación de la propuesta o aportarla suscrita por persona diferente del Representante Legal, sin que medie autorización alguna.
9. Cuando el documento de conformación de Consorcio o Unión Temporal, no cumpla con las formalidades descritas en los presentes pliegos.
10. Cuando el objeto social del proponente o de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que sean persona jurídica, no guarde relación con el objeto a contratar.
11. Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga limitaciones para contratar y no tenga la autorización expresa del órgano social competente para presentar propuesta y/o celebrar el Contrato.
12. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos exigidos, de carácter jurídico, técnico y financiero antes de la realización de la subasta.
13. Cuando se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la oferta no es veraz o no corresponde con la realidad.
14. Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta o que no corresponden a la realidad, o que no permite su verificación por parte de la entidad, caso en el cual se iniciarán las acciones correspondientes si a ello hubiere lugar.
15. Cuando se compruebe que el proponente ha pretendido influir o presionar en la elaboración del estudio y análisis de las ofertas
16. Cuando un Proponente ejecute actos tendientes a enterarse indebidamente de las evaluaciones.
17. Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto disponible establecido por la entidad.
18. Cuando al realizar la corrección aritmética de las ofertas presentadas al proceso de selección, la diferencia entre el valor original y el valor corregido de la oferta supere el cero punto cuatro (0.4%) del valor original
19. Cuando el proponente no diligencie el (**Oferta Económica**), con la totalidad de la información señalada en el mismo, de conformidad con lo señalado en el capítulo respectivo de estos pliegos de condiciones.
20. Cuando el proponente no presente el valor de la totalidad de los ítems contenidos en el pliego.
21. Cuando el proponente no responda a cualquiera de los requerimientos efectuados por la entidad en el término previsto en los pliegos de condiciones o en la solicitud que de forma particular haga la entidad.
22. En el evento en que el proponente no diligencie con valor alguna de las casillas correspondientes al valor unitario o que diligenciada se encuentra con valor \$0.
23. Cuando el proponente no cumpla con la experiencia exigida por la entidad.
24. En los demás casos que así lo contemple la ley y/o estudios previos y/o pliego de condiciones.

10. CRITERIOS DE DESEMPATE

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en el pliego de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en el pliego de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en el pliego de condiciones.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.
3. Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
5. Si continua el empate se utilizará el sorteo por balotas entre los empatados. Para lo anterior, se introducirá en una bolsa vacía el número de balotas (# de empatados) debidamente numeradas. El oferente que saque la balota número 1 será la ganadora.

11. ACUERDOS COMERCIALES

Para el presente estudio se procedió a verificar la información aportada por Colombia Compra Eficiente - Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación M-MACPC.14.

Adicionalmente en los términos del Decreto 1082 del 26 de marzo de 2015, el Municipio de Cóbbita ha consultado la información disponible en www.mincomercio.gov.co para determinar:

Si la cuantía del proceso lo somete al capítulo de compras públicas.

Si el Municipio de Cóbbita se encuentra incluido en la cobertura del capítulo de compras públicas.

Si los servicios a contratar no se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas.

De acuerdo a lo establecido en el Anexo 1: Aplicación de los Acuerdos Comerciales para Entidades Estatales del nivel municipal del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación M-MA; las alcaldías están incluidas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea; y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN. CPC.14;

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA DEL PACIFICO (CHILE Y PERÚ)	SI	NO	SI N. 14	NO
CHILE	SI	NO	SI N. 14	NO
COSTA RICA	SI	NO	SI N. 14	NO
GUATEMALA	SI	SI	SI N. 14	SI
CAN	SI	SI	SI N. 14	SI
ESTADOS AELC	SI	NO	SI N. 14	NO
UNIÓN EUROPEA	SI	NO	SI N. 14	NO

Con base en el manual para los acuerdos comerciales en procesos de contratación, de Colombia Compra Eficiente, se puede concluir que la presente contratación por la cuantía del proceso no modifica las condiciones propias del proceso de selección, cuyo objeto es: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A MONTO AGOTABLE, INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLANTAS, REPUESTOS, ACCESORIOS Y OTROS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CÓMBITA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ" y de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 del 26 de marzo de 2015, Sección 3, Garantías, Subsección 1, Generalidades, Art. 2.2.1.2.3.1.2, señala las clases de garantías. "... Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

En cumplimiento a lo normado en el título IV capítulo I y lo dispuesto por Colombia compra eficiente y en virtud de los establecido en el Manual para el Manejo de los Acuerdos comerciales en procesos de contratación M-MACPC-14, se verifica en el Anexo No. 4 "Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales" numeral 14, las convocatorias limitadas a mipymes no se cobijan por acuerdos internacionales o Tratados de Libre Comercio, dada la excepción existente.

12. LIMITACIÓN A MIPYMES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, que disponen: "Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias Limitadas a Mipymes. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo”

“Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los Departamentos o Municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo”

“Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas

NOTA: En caso de recibir solicitudes de limitación a MiPymes, se tomará el siguiente orden, en primer lugar, se limitará a MiPymes municipales, segundo lugar MiPymes departamentales y tercer orden MiPymes nacionales, según las solicitudes presentadas

13. ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN

Será de acuerdo con lo señalado en el acta de evaluación del respectivo comité. En el evento que el ordenador del gasto o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta.

14. RIESGOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, es deber de la entidad estatal evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de conformidad con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente, Así las cosas en atención al “Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01.” el Municipio de Cómbita, presenta en documento anexo al estudio previo, evaluación de riesgos de la contratación que se pretende realizar.

15. ANÁLISIS PARA DETERMINAR SI LOS RECURSOS ESTÁN ASOCIADOS A LOS ACUERDOS DE PAZ

De acuerdo con lo determinado por Colombia Compra Eficiente y siguiendo las directrices de emanadas por el Municipio de Cóbbita, aclara que los recursos del presente proceso de contratación no están asociados a los Acuerdos de Paz

16. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL

16.1.- Multas: En caso de mora en la ejecución y/o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones adquiridas por el contratista, este se hará acreedor a multas equivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato por cada día de retardo en la entrega de los equipos, adelantando el procedimiento dispuesto en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, el valor de las multas se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la Garantía de Cumplimiento del contrato, y si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

Para dar cumplimiento a lo anterior el supervisor verificará el cumplimiento, de las obligaciones a cargo del contratista, de acuerdo con lo señalado en el pliego de condiciones, especificaciones técnicas, propuesta presentada por el contratista y el contrato, quien ante la mora en la ejecución o incumplimiento deberá informar tal circunstancia a la oficina de contratación a fin de iniciar el procedimiento respectivo.

El pago o deducción de las multas que, conforme lo establece la normatividad vigente, se llegaren a imponer no exonerará al contratista del cumplimiento de las obligaciones de este contrato, ni suspenderá o extenderá el plazo de ejecución del mismo.

16.2.- Cláusula Penal: En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista, de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o en caso de declaratoria de caducidad, el contratista pagará al SENA, a título de tasación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Para hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, se declarará el incumplimiento definitivo de obligaciones, adelantando el procedimiento establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

El valor de la cláusula penal será descontado de cualquier saldo que resultare a favor del contratista por razón de este contrato, si lo hubiere; de lo contrario se acudirá al procedimiento de cobro coactivo.

17. SUPERVISIÓN.

El Municipio de Cóbbita ejercerá la Supervisión del contrato por quien designe el ordenador del gasto o su delegado, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo el desarrollo del contrato, dando cumplimiento al artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y la establecido en el Manual de contratación de la entidad.

La supervisión tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad de los productos ofrecidos e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto. La supervisión ejercerá funciones de seguimiento y vigilancia técnica, administrativa, financiera y jurídica del contrato.

18. GARANTÍAS

El CONTRATISTA garantizará el cumplimiento de las obligaciones que adquiere en el contrato, mediante la constitución de una GARANTÍA ÚNICA, a favor del MUNICIPIO DE CÓMBITA, mediante uno cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo; contemplados en el Decreto 1082 del 26 de marzo de 2015, Sección 3, Garantías, Subsección 1, Generalidades.

Dicha garantía debe contener los siguientes amparos:

El proponente favorecido, para el acto contractual a realizar deberá constituir a su costa y a favor del MUNICIPIO DE CÓMBITA, una GARANTÍA ÚNICA, en cumplimiento de lo dispuesto en el Título 1 Capítulo 2 Sección 3 – Garantías- del decreto 1082 de 2015, una vez registrado presupuestalmente el acto contractual, por intermedio de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo contemplado en mencionado Decreto, Garantía Única de cumplimiento de las obligaciones surgidas del Contrato, así:

- **De cumplimiento:** Cubrirá al MUNICIPIO DE CÓMBITA, de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se haya pactado. Será equivalente al veinte (20%) del valor del Contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de su perfeccionamiento.
- **De calidad del servicio:** Cubrirá al MUNICIPIO DE CÓMBITA, de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad del servicio prestado,

teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. Equivalente al veinte (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y seis (06) meses más, contados a partir de su perfeccionamiento.

- **De calidad de los bienes:** Cubrirá al MUNICIPIO DE CÓMBITA, de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad de los bienes ofrecidos, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. Equivalente al veinte (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y seis (06) meses más, contados a partir de su perfeccionamiento
- **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones:** Para proteger perjuicios por incumplimiento de las obligaciones laborales a que está obligado el contratista, relacionado con el personal utilizado para la ejecución del contrato y será equivalente al cinco (5%) del valor del contrato con vigencia igual al plazo total de ejecución del contrato y tres (3) años más.
- **Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual y Contractual:** Cubrirá al MUNICIPIO DE CÓMBITA, de los perjuicios que se puedan llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas. Este amparo debe constituirse en póliza anexa equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de duración del contrato la cual no podrá tener limitaciones de coberturas. En todo caso su cuantía no podrá ser inferior a 200 SMLMV.

19. VEEDURÍA CIUDADANA

El CONTRATISTA se obliga a permitir la vigilancia de las veedurías ciudadanas de conformidad con lo dispuesto en la ley 850 de 2003 modificada por la ley 1757 de 2015 y a suministrar a éstas la información y documentación que soliciten en relación con el presente contrato y su ejecución. De igual manera se invita a todas las personas naturales o jurídicas y organizaciones para que de conformidad con el artículo 66 de la ley 80 de 1993 se ejerza el control social frente al cumplimiento y ejecución de las obligaciones y acciones derivadas del presente contrato.

Dada en Cómbita, a los diecinueve (19) días del mes de mayo del año dos mil veintiséis (2026).

RODRIGO FERNEY TORRES GARCÍA
Secretario de Infraestructura y Servicios Públicos

Elaboró: María Fernanda Góngora González
Revisó: Rodrigo Ferey Torres García